

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 23 (veintitrés) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 09:00 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales. 1.- La C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ con el tema legalidad. 2.- El C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ con el tema comunicación. 3.- La C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON con el tema lenguaje. 4.- El C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA con el tema mercado. 5.- El C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ en relación con los árboles en el Centro Histórico. 6.- La C. Regidora MARIA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ con el tema reunión de directores. En seguida la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 2.- DICTAMEN QUE**



DURANGO, DGO. MEX.

PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA ADECUACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MISMO EJERCICIO, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, REFERENTE A LA REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LO AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL MUNICIPIO DE DURANGO, SE INCORPORE AL PROGRAMA "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL", DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EDMUNDO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.", REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 653. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MANUELA DÍAZ MATURINO, REFERENTE AL CAMBIO GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 006. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO. 763. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ JAIME ROMERO BENITEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 1025. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.", REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 863. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE EL C. JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ RODRÍGUEZ, LLEVE A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 18 Y 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "SAN FERNANDO", CON DOMICILIO EN LOTES 5 Y 6, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 12.-

Luis Alvarado



DURANGO, D.F.

DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE DA DE BAJA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, A NOMBRE DE LA C. VIRGINIA CERVANTES JAIME. 14.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 15.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS "PASEO DEL BOSQUE" Y "VILLAS DE ZAMBRANO SEGUNDA ETAPA". 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CINTHIA GARZA URQUIDI, GERENTE ADMINISTRATIVO DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO TIPO CARTELERA EN AZOTEA. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL TERÁN HERRERA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 18.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 19.- ASUNTOS GENERALES. 19.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA LEGALIDAD. 19.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA COMUNICACIÓN. 19.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA LECTURA. 19.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SAUL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA MERCADO. 19.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ EN RELACION CON LOS ARBOLES EN EL CENTRO HISTORICO. 19.6.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ CON EL TEMA REUNION DE DIRECTORES. Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Informe Financiero del H. Ayuntamiento de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y las Transferencias al Presupuesto de Egresos del mismo ejercicio, presentado por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, inciso C), fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango; 78, fracción I y del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La revisión de la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2016, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que



establece: "Las Legislaturas de los Estados, aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles..." Así como para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, inciso C), fracciones III, V, XI, XII, XIV; 60, fracciones II, III y VII, 149 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, y 126 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos, así como también, el Presupuesto de Egresos, ambos para el Ejercicio Fiscal 2016, autorizados por el Ayuntamiento de Durango y publicados en la Gaceta Municipal No. 341, de fecha 13 de Noviembre de 2015, de igual forma, el H. Congreso de Estado lo aprueba mediante Decreto N°. 506 de fecha 20 de Diciembre de 2015 y lo publica en el Periódico Oficial No. 102. TERCERO.- El Director Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2016, informa de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales fueron aplicadas de la manera siguiente:

#### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

| EGRESOS                                                       | PRESUPUESTO<br>AUTORIZADO | INCREMENTOS    | DISMINUCIONES  | PRESUPUESTO<br>MODIFICADO |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|----------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES                                          | 769,686,923.06            | 51,587,739.08  | 72,933,861.20  | 748,340,800.92            |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                      | 111,533,240.07            | 12,218,475.95  | 15,118,392.30  | 108,633,323.72            |
| SERVICIOS GENERALES                                           | 420,221,952.89            | 21,660,784.98  | 35,956,048.90  | 405,926,688.97            |
| PARTICIPACIONES Y<br>APORTACIONES                             | 0.00                      | 0.00           | 0.00           | 0.00                      |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E<br>INTANGIBLES                    | 11,364,014.00             | 0.00           | 736,290.36     | 10,625,723.64             |
| INVERSION PUBLICA                                             | 400,577,081.51            | 8,407,754.00   | 258,974,551.98 | 148,010,283.53            |
| TRANSFERENCIAS                                                |                           |                |                |                           |
| ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y<br>OTRAS AYUDAS                     | 300,220,113.97            | 67,920,529.43  | 4,727,182.54   | 363,413,460.86            |
| INTERESES COMISIONES Y<br>OTROS GASTOS DE LA DEUDA<br>PÚBLICA | 126,146,228.23            | 424,338.26     | 53,045,409.13  | 73,527,157.36             |
|                                                               | 2,139,751,553.73          | 160,219,621.68 | 441,493,736.41 | 1,858,477,439.00          |

CUARTO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Totales recaudados durante el año 2016 por la cantidad de \$1,931,817,696.78 (Mil Novecientos Treinta y Un Millones, Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 78/100M.N.) comparativamente con el Presupuesto anual de \$2,139,751,553.73 (Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones, Setecientos Cincuenta y Un Mil, Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 73/100 M.N.), presento una disminución por \$207,933,856.95 (Doscientos Siete Millones, Novecientos Treinta y Tres Mil, Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 95/100 M.N.) los cuales equivalen a una variación NEGATIVA de 9.72% en el Ingreso.

DURANGO, DGO **INGRESOS****1.-ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS**

| INGRESOS<br>PRESUPUESTADOS | RECAUDACIÓN      | VARIACIÓN      |
|----------------------------|------------------|----------------|
| 2,139,751,553.73           | 1,931,817,696.78 | 207,933,856.95 |

**2.- ANÁLISIS POR CUENTA**

| CONCEPTO                                           | INGRESOS 2016    | RECAUDADO        | VARIACIÓN      |
|----------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|
| IMPUESTOS                                          | 371,400,000.00   | 415,498,232.01   | -44,098,232.01 |
| CONTRIBUCIONES DE<br>MEJORAS POR OBRAS<br>PÚBLICAS | 10,000.00        | 0.00             | 10,000.00      |
| DERECHOS                                           | 197,085,000.00   | 205,598,718.24   | -8,513,718.24  |
| PRODUCTOS                                          | 9,391,143.11     | 11,739,313.84    | -2,348,170.73  |
| APROVECHAMIENTOS                                   | 58,370,287.00    | 63,293,702.06    | -4,923,415.06  |
| PARTICIPACIONES Y<br>APORTACIONES                  | 1,453,495,123.62 | 1,235,687,730.63 | 217,807,392.99 |
| INGRESOS DERIVADOS DEL<br>FINANCIAMIENTO           | 50,000,000.00    | 0.00             | 50,000,000.00  |

QUINTO.- En Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 fue por la cantidad de: \$2,139,751,553.73 (Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones, Setecientos Cincuenta y Un Mil, Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 73/100 M.N.), mientras que lo ejercido al 31 de Diciembre de ese mismo año asciende a la cantidad de: \$1,838,437,990.04 (Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones, Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Novecientos Noventa Pesos 04/100 M.N.), resultando una diferencia por la cantidad de: \$301,313,563.69 (Trescientos Un Millones, Trescientos Trece Mil, Quinientos Sesenta y Tres Pesos 69/100M.N.), es decir, un 14.08% (Catorce punto Cero Ocho por ciento) menos del presupuesto. En los dos últimos bimestres del año, es decir, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre de este ejercicio fiscal 2016, se realizaron las adecuaciones necesarias obteniendo ahorros en 54 partidas presupuestales hasta por la cantidad de \$301,313,563.69 (Trescientos Un Millones, Trescientos Trece Mil, Quinientos Sesenta y Tres Pesos 69/100M.N.), logrando cubrir gran parte del SOBRE EJERCICIO de las partidas que estuvieron en esta situación.

**EGRESOS****1.-ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS**

| PRESUPUESTO 2016 | EJERCIDO         | VARIACIÓN      |
|------------------|------------------|----------------|
| 2,139,751,553.73 | 1,838,437,990.04 | 301,313,563.69 |



## DURANGO, D.F. 20 ANÁLISIS POR CUENTA

| EGRESOS 2016                                             | PRESUPUESTO    | EJERCIDO       | VARIACIÓN      |
|----------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| SERVICIOS PERSONALES                                     | 769,686,923.06 | 748,340,800.92 | 21,346,122.14  |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                 | 111,533,240.07 | 108,633,323.72 | 2,899,916.35   |
| SERVICIOS GENERALES                                      | 420,221,952.89 | 405,926,688.97 | 14,295,263.92  |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                  | 11,364,014.00  | 10,625,723.64  | 738,290.36     |
| INVERSIÓN PÚBLICA                                        | 400,577,081.51 | 148,010,283.53 | 252,566,797.98 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS   | 300,220,113.97 | 363,413,460.86 | -63,193,346.89 |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 126,148,228.23 | 73,527,157.36  | 52,621,070.87  |

SEXTO.- Etiquetado bajo el nombre de: "Fondo para el Programa de Desarrollo Regional" (P.D.R.), el cual proviene del Ramo 23 "Prestaciones Salariales y Económicas", se tenía un Recurso Federal de \$250,000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), disponible para la realización de 42 obras; entre ellas, Pavimentación y Rehabilitación de calles, Construcción y Rehabilitación de Espacios Deportivos, así como remodelación y construcción de Espacios Públicos, para lo cual se requería realizar en los meses de junio-julio 2016, una carga de información y entrega de requerimientos como son las notas técnicas que incluyen datos como: Croquis de Localización, Presupuesto de la Obra, Calendarios de Ejecución, Dictámenes de Factibilidad e Impacto Ambiental y un Estudio Socio - Económico de la o las Zona (s) beneficiadas con los proyectos, información solicitada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la plataforma de internet del SERFIR23, logrando con ello la radicación de los \$250,000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el mes de octubre de ese mismo ejercicio fiscal en beneficio de nuestro municipio, no siendo esto posible gracias al incumplimiento en los tiempo de entrega de la información, impidiendo con esta acción que a nuestro municipio le fuera entregado este Recurso Federal. SEPTIMO.- Una vez que se realizó el análisis del los Estados Financieros de la Cuenta Pública que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presentó para el ejercicio fiscal 2016, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la cual no fue aprobada por la mayoría de sus integrantes presentes. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. SEGUNDO.- Se Aprueban las TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES correspondientes contenidas en el considerando tercero. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." En uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO



DURANGO, DGO, MEX

GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Para razonar nuestro voto respecto al dictamen que no aprueba la cuenta pública anual 2016 que se está presentando en este Pleno. La cuenta pública anual 2016 es solo un documento que evalúa un año completo a la administración municipal, reprobar esta cuenta pública como se pretende es reprobar su propio gobierno Señor Presidente y nosotros por este tema y siendo muy prudentes nosotros estamos en contra porque nosotros estamos a favor de sus meses de gobierno y lo avalamos por eso lo reprobamos ampliamente. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Con su permiso Presidente. Como Y como coordinador de la fracción de regidores del Partido Acción Nacional, el razonamiento de nuestro voto que será a favor del dictamen que no aprueba la cuenta pública es por lo siguiente. Veo la necesidad de precisar los puntos más sobresalientes en relación al sentido en el que emitiremos nuestro voto en relación a la cuenta pública anual 2016, y consideraciones que describo a continuación. En relación al comportamiento financiero, es necesario precisar que los primeros 8 meses del año 2016, correspondieron a la administración pasada, la cual como lo hemos señalado, fue una administración que se caracterizó por el desorden administrativo, el dispendio en el gasto que por consecuencia desembocó en un elevado nivel de endeudamiento. Si en esos días se hubiera pagado en su totalidad la deuda, el ayuntamiento habría tenido que disponer de aproximadamente un 29.67% de su ingreso proyectado, la actual administración recibió en relación a la deuda pública a corto y largo plazo un monto de casi 514 millones de pesos, de los cuales 454 millones de pesos corresponden a la deuda a largo plazo, la cual dicho sea de paso en la anterior administración municipal solo disminuyó 9.5 millones de pesos, dando como resultado que tengamos casi el mismo nivel de endeudamiento al municipio y sus ciudadanos, pero lamentablemente en contraparte, se pagaron en los últimos tres años intereses por casi 106 millones de pesos, dejando seriamente comprometidas las finanzas municipales por la irresponsabilidad de esos gobiernos municipales; esto sin duda alguna es una situación que por salud financiera tiene que revertirse. Otro rubro importante de mencionar es aquel monto de aproximadamente 250 millones de pesos, que por omisión o dilación en los procesos administrativos por la anterior administración no se pudo concretar contribuyendo a que el municipio sufriera la no ejecución de 42 obras públicas, que a nuestro juicio es una omisión grave y de alto impacto en detrimento de la ciudadanía. Situaciones sospechosas como lo es el crecimiento fuera de lo normal en los meses de mayo a julio en la nómina del Ayuntamiento, aproximadamente por más de 120 trabajadores eventuales o la situación de algunos privilegiados que antes de liquidarlos, les incrementaron exponencialmente su sueldo. En contra parte, del año fiscal 2016, los últimos cuatro meses de la administración se mostró un comportamiento contrario a lo que por desgracia durante mucho tiempo prevaleció, ya se pudo observar que el Ayuntamiento debe aproximadamente 8.6 millones de pesos menos que al 31 de agosto, logros obtenidos a base de ahorros y disciplina financiera, lo cual nos ha permitido invertir la línea trazada por las anteriores administraciones, si hubiéramos seguido en ese camino, no se hubiera podido cubrir ni siquiera los sueldos y prestaciones de fin de año del personal, en contraparte, el resultado fue que se pudo hacer frente a los compromisos económicos de fin de año sin endeudar al Ayuntamiento, más aún, disminuyendo los compromisos de deuda. Esos últimos dos bimestres estabilizaron las finanzas, pero en consecuencia a la congruencia fijada con la afinidad del actual de Acción Nacional y dado a la desaprobación de los primeros cuatro bimestres por parte de los regidores panistas



DURANGO, DGO. 15 de mayo de 2016.

de la anterior administración, nuestro voto será en contra de la cuenta pública 2016 del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por las graves anomalías señaladas. Es cuanto". En uso de la palabra la C. Regidora MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "...Con su permiso, Sr. Presidente. Integrantes de este Ayuntamiento. He solicitado la voz, para exponer algunas de las razones por la cuales, la Fracción de Regidores del Partido de la Revolución Democrática, estaremos votando a favor del Dictamen que no aprueba la Cuenta Pública del ejercicio Anual 2016. Nuestro Instituto Político, en su declaración de principios, enaltece a la Transparencia y la Rendición de Cuentas como los instrumentos indispensables para fortalecer la credibilidad de nuestro Partido ante la sociedad. Por ello, es que actuamos con toda probidad, y realizamos un análisis a fondo de la situación financiera presentada en la cuenta anual que se vota, y encontramos que existe una marcada diferencia en el manejo de las finanzas municipales hasta el día 31 del mes de agosto, y una vez que dio inicio esta administración municipal a partir de primero de septiembre. Una abultada nómina, cargada sin ton ni son, a base de compadrazgos y amiguismos que nada le abonaron al servicio público, y que todavía en el mes de mayo del 2016 sufrió una sospechosa alteración con contrataciones de trabajadores eventuales, representó un excesivo impacto al erario... Es cuestionable el sub ejercicio en el ramo de obra donde se presupuestaron dos mil 139 millones de pesos y se ejercieron solamente mil 931 millones, con una diferencia negativa de poco más de 200 millones de pesos... La extraña manera en que dejaron que se perdieran recursos por 250 millones de pesos provenientes del Ramo 23, que impactarían a más de 40 obras de pavimentación, y que ya estaban aprobados a nivel federal, bastando solo realizar los trámites correspondientes. Y los sospechosos préstamos hasta de más de 70 mil pesos a ciertos trabajadores sindicalizados, que en global sumaron poco más tres millones de pesos en el año, yendo más allá de lo que establece el contrato colectivo... son razones de peso que motivan nuestro voto, en favor del dictamen que se ha dado lectura, y que no aprueba la cuenta pública anual 2016, no obstante que a partir de septiembre de 2016, aplicando una férrea disciplina financiera y ajustando el cinturón donde más se hizo necesario, al final del ejercicio se obtuvo un ahorro de más de 93 millones de pesos, en solo 4 meses de esta administración. Nos pueden esos últimos 4 meses del año, pero reitero, el voto de los regidores de la Fracción del PRD, será a favor, del sentido negativo del dictamen. Es cuanto". En uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Cuando los ciudadanos escuchan tantas cifras millonarias pues hasta se alejan de esa información el ciudadano necesita tener una información muy clara muy objetiva en un lenguaje que se le entienda la administración pasada utilizó matemáticas recreativas, desaparecían, omitían y gastaban de manera con una característica de dispendio y la prueba está que en el periodo de septiembre a diciembre se ahorraron casi 139 millones de pesos, con esos 139 millones de pesos se hizo trabajo en beneficio de la sociedad, en todos los ramos, en todos los aspectos. No se vale que ahora esa matemática recreativa también se quiera utilizar en un lenguaje de doble sentido, entonces vamos a jugar también con las palabras, si te apoyo ahorita pero mañana no, la fracción del PRI desaprobó la cuenta bimestral pasada, entonces no comparto esa posición, en que ahora si te apoyo y mañana no, yo celebro que en todas las decisiones se le ha dado respaldo al alcalde casi ha sido por unanimidad de todas esas iniciativas de gestión de recursos a nivel federal, a nivel internacional incluso, entonces si tenemos que ser precisos, nosotros no estamos de acuerdo en la cuenta pública de los primeros bimestres de lo que es enero agosto, porque ahí fue un manejo de



DURANGO, DGO. 19 de mayo de 2011.

recursos totalmente caracterizado por la omisión por todo ese tipo de cosas que se dan ahorita la percepción de la ciudadanía, también es que paso, tenemos saber ya los resultados de las auditorías, nuestra contraloría ya tiene que saber con mucho cuidado conforme a derecho para el caso en que haya habido desvío de recursos, omisión de recursos se habla de 42 obras que fueron afectados porque no se accedió a 250 millones de pesos en el presupuesto federal que pasó con eso alguien es responsable de eso, alguien es responsable de esa diferencia de ahorro de septiembre a diciembre de los casi 139 millones de pesos entonces porque ahí si se ahorraron porque se aumentaron los salarios a un buen número de trabajadores que actualmente cobran salarios que no cobraban en toda la administración sino que empezaron a cobra a partir de agosto. Es decir tenemos que ser claros con los ciudadanos y yo celebro que mis compañeros regidores y regidoras del PRI estén apoyando la política pública que se ha implementado en este gobierno ciudadano pero si tenemos que ser claros, si tenemos que ser claros, estamos en contra del manejo de los recursos de enero a agosto y estamos a favor como ellos lo han dicho que bueno que apoyan la cuenta pública de septiembre a diciembre de esta administración pero hay que ser muy precisos. De enero a agosto los recursos públicos se manejaron de manera incorrecta y ya la ciudadanía espera los resultados para quien haya hecho un manejo inadecuado en el caso que así fuera pues que se le finquen responsabilidades. Es todo gracias." En uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Vamos en contra pues aunque parezca paradójico nosotros no reprobamos al gobierno municipal porque la cuenta pública no se puede dividir se aprueba una sola y esta comprende dos gobiernos si se reprueba se reprueba a ambos gobiernos, el sentido del voto de todos los votos no son ni para la anterior ni para la actual administración es para los dos gobiernos. Es cuanto". En uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: "... Voy a tratar de retomar todos los comentarios de una manera como bien dice el regidor Gerardo de una manera que todos podamos entender, ojalá existiera la figura de que pudiéramos aprobar o desaprobamos en lo general, y aprobar y desaprobamos en lo particular pero no es así, efectivamente la cuenta se refiere a todo un ejercicio de calendario y en eso tenemos que emitir nuestro voto no podemos olvidar no lo escuche en ninguno de ustedes esos quince millones que se transfirieron de manera irregular, y que todavía están siendo sujetos a investigación por parte de la Contraloría Municipal pero elementos que la Comisión tuvo que tomar en cuenta de esos ocho primeros meses que si bien es cierto al final dejaron un ahorro debido a las prácticas que implementó la administración actual, pero para hacerlo muy claro insisto como lo dice el Profesor si tuviéramos que darle una calificación estamos reprobando con cero los primeros ocho meses y aprobando a lo mejor los cuatro siguientes meses con diez, si hacemos un promedio sería un cinco, entonces por ello la cuenta no pasa. Es cuanto Presidente". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría de votos con 11 votos a favor, 6 en contra de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, y 2 abstenciones de los CC. Regidores AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO y MARISOL CARRILLO QUIROGA. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Con el respeto



DURANGO, DGO. MEX.

y autorización del Cabildo mandamos condolencias a la familia del Señor Federico Schroeder que hace unos momentos falleció y recordando su nobleza y recordando sus últimos donativos de solidaridad con la contingencia del pasado 29 de septiembre. Descanse en paz el Señor Federico Schroeder." **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA ADECUACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MISMO EJERCICIO, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, referente a la adecuación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, así como las Transferencias Presupuestales. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II, inciso C), del artículo 33, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 22 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como el artículo 91 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante oficio número 0574.02/2017, de fecha 17 de Febrero del presente año, el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, solicitó al Ayuntamiento, la Adecuación a la Ley de Ingresos, así como la Modificación y Transferencias al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a lo dispuesto por los artículos quinto y séptimo transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2017. **SEGUNDO.-** Una vez que se publique en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango los recursos financieros que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha considerado para los Municipios del Estado de Durango, en el Ejercicio Fiscal del año 2017, por concepto de Participaciones Federales, del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Fondo de Infraestructura Social Municipal, cantidades relativas deberán formar parte del presente decreto. Para ello, el H. Ayuntamiento deberá realizar las adecuaciones a la Ley de Ingresos y modificaciones al presupuesto de Egresos. **TERCERO.-** Que previo análisis de las Adecuaciones y Modificaciones presentadas, el Director Municipal de Administración y Finanzas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, expuso las necesidades de realizar los ajustes que se proponen, para evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio, así como impedir desfases al cierre del mismo, por ello esta Comisión estima su aprobación y, posteriormente presentarla a la consideración del H. Pleno, en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno de Durango. **CUARTO.-** Que esta Comisión estima procedente la aplicación de transferencias, toda vez que se justifica para la optimización de los recursos y su correcta aplicación en los planes y programas establecidos en el Programa Anual de Trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se Aprueba el incremento a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2017 en concordancia a lo que se



DURANGO, DGO establece en los artículos Quinto y Noveno Transitorios de la Ley de Ingresos 2017 y de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Enero del 2017 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de Enero del 2017.

**INGRESOS 2017**

| ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017                                   |                                                                                                                    |                                                                 |                                                                 |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------|
| CTA                                                                                        | NOMBRE                                                                                                             | LEY DE INGRESOS APROBADA EN P.O. N°181 DEL 18 DE DICIEMBRE 2016 | LEY DE INGRESOS MODIFICADA EN P.O. N°08 DEL 19 DE ENERO DE 2017 | INCREMENTOS |
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>                                                                 |                                                                                                                    |                                                                 |                                                                 |             |
| 110                                                                                        | IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS                                                                                       | 1,560,000.00                                                    | 1,560,000.00                                                    | 0.00        |
| 1101                                                                                       | Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos                                                                          | 1,560,000.00                                                    | 1,560,000.00                                                    | 0.00        |
| 120                                                                                        | IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO                                                                                      | 273,700,000.00                                                  | 273,700,000.00                                                  | 0.00        |
| 12011                                                                                      | Impuesto del Ejercicio                                                                                             | 215,500,000.00                                                  | 215,500,000.00                                                  | 0.00        |
| 12012                                                                                      | Impuesto de Ejercicios Anteriores                                                                                  | 58,200,000.00                                                   | 58,200,000.00                                                   | 0.00        |
| 130                                                                                        | IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES                                                      | 101,300,000.00                                                  | 101,300,000.00                                                  | 0.00        |
| 1301                                                                                       | Sobre Actividades Comerciales y Oficio Ambulantes                                                                  | 1,700,000.00                                                    | 1,700,000.00                                                    | 0.00        |
| 1304                                                                                       | Sobre Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles                                                                      | 99,600,000.00                                                   | 99,600,000.00                                                   | 0.00        |
| 170                                                                                        | ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS                                                                                        | 30,300,000.00                                                   | 30,300,000.00                                                   | 0.00        |
| 1701                                                                                       | Recargos                                                                                                           | 26,000,000.00                                                   | 26,000,000.00                                                   | 0.00        |
| 1702                                                                                       | Gastos de Ejecución                                                                                                | 4,300,000.00                                                    | 4,300,000.00                                                    | 0.00        |
| 1                                                                                          | IMPUESTOS                                                                                                          | 406,660,000.00                                                  | 406,660,000.00                                                  | 0.00        |
| 310                                                                                        | De las contribuciones de mejoras por Obras Públicas                                                                | 1.00                                                            | 1.00                                                            | 0.00        |
| 3                                                                                          | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS                                                                                          | 1.00                                                            | 1.00                                                            | 0.00        |
| <b>DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO</b> |                                                                                                                    |                                                                 |                                                                 |             |
| 410                                                                                        | DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO                                | 16,455,000.00                                                   | 16,455,000.00                                                   | 0.00        |
| 4101                                                                                       | Sobre Vehículos                                                                                                    | 10,000.00                                                       | 10,000.00                                                       | 0.00        |
| 4103                                                                                       | Por la Canalización de Instalaciones Subterráneas, de Casetas Técnicas y Postes de Luz                             | 110,000.00                                                      | 110,000.00                                                      | 0.00        |
| 4104                                                                                       | Por Establecimiento de Instalación de Mobiliario Urbano y Publitarario en Vía Pública                              | 9,000,000.00                                                    | 9,000,000.00                                                    | 0.00        |
| 4106                                                                                       | Por Estacionamiento de Vehículos en la vía pública en aquellos lugares donde existen aparatos marcadores de tiempo | 7,000,000.00                                                    | 7,000,000.00                                                    | 0.00        |
| 4107                                                                                       | Derecho de Uso de Suelos de Bienes Propiedad del Municipio                                                         | 335,000.00                                                      | 335,000.00                                                      | 0.00        |
| 430                                                                                        | DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                               | 481,478,661.82                                                  | 481,478,661.82                                                  | 0.00        |
| 4301                                                                                       | Por Servicio de Rastro                                                                                             | 169,000.00                                                      | 169,000.00                                                      | 0.00        |
| 4302                                                                                       | Por la Prestación de Servicios de Paneleones Municipales                                                           | 4,350,000.00                                                    | 4,350,000.00                                                    | 0.00        |
| 4304                                                                                       | Por Construcciones Reconstrucciones Reparaciones y Demoliciones                                                    | 10,235,000.00                                                   | 10,235,000.00                                                   | 0.00        |
| 4305                                                                                       | Sobre Fraccionamientos                                                                                             | 8,000,000.00                                                    | 8,000,000.00                                                    | 0.00        |
| 4306                                                                                       | Por Cooperación para Obras Públicas                                                                                | 3,095,000.00                                                    | 3,095,000.00                                                    | 0.00        |
| 4307                                                                                       | Por Servicios de Gestión Integral de Residuos                                                                      | 2,500,000.00                                                    | 2,500,000.00                                                    | 0.00        |
| 4308                                                                                       | Por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento                                                        | 284,878,669.82                                                  | 284,878,669.82                                                  | 0.00        |
| 4312101                                                                                    | Expedición                                                                                                         | 1,300,000.00                                                    | 1,300,000.00                                                    | 0.00        |
| 4312102                                                                                    | Refrendos                                                                                                          | 90,000,000.00                                                   | 90,000,000.00                                                   | 0.00        |
| 4312103                                                                                    | Movimientos de Patentes                                                                                            | 4,210,000.00                                                    | 4,210,000.00                                                    | 0.00        |
| 43123                                                                                      | Expedición de Otras Licencias y Refrendos                                                                          | 4,480,000.00                                                    | 4,480,000.00                                                    | 0.00        |
| 4313                                                                                       | Por Apertura de Negocios en Horas Extraordinarias                                                                  | 700,000.00                                                      | 700,000.00                                                      | 0.00        |
| 4314                                                                                       | Por Inspección y Vigilancia para la seguridad pública                                                              | 1.00                                                            | 1.00                                                            | 0.00        |
| 4316                                                                                       | Servicios Catastrales                                                                                              | 12,960,000.00                                                   | 12,960,000.00                                                   | 0.00        |
| 4317                                                                                       | Por Servicios de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas                               | 1,190,000.00                                                    | 1,190,000.00                                                    | 0.00        |
| 4319                                                                                       | Por Servicio Público de Iluminación                                                                                | 48,000,000.00                                                   | 48,000,000.00                                                   | 0.00        |
| 4320                                                                                       | Por Servicio Municipales de Salud                                                                                  | 4,620,000.00                                                    | 4,620,000.00                                                    | 0.00        |
| 440                                                                                        | OTROS DERECHOS                                                                                                     | 556,081.80                                                      | 556,081.80                                                      | 0.00        |
| 4401                                                                                       | Otros Derechos                                                                                                     | 1.00                                                            | 1.00                                                            | 0.00        |
| 4402                                                                                       | Pagos Venidos Varios                                                                                               | 556,000.00                                                      | 556,000.00                                                      | 0.00        |
| 450                                                                                        | ACCESORIOS DE DERECHOS                                                                                             | 255,000.00                                                      | 255,000.00                                                      | 0.00        |
| 4501                                                                                       | Recargos Catastro                                                                                                  | 21,000.00                                                       | 21,000.00                                                       | 0.00        |
| 4502                                                                                       | Gastos de Ejecución                                                                                                | 234,000.00                                                      | 234,000.00                                                      | 0.00        |
| 4                                                                                          | DERECHOS                                                                                                           | 497,933,661.82                                                  | 497,933,661.82                                                  | 0.00        |



DURANGO, DGO, MEX

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                   |                  |                  |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|
| 510                                                                                                                                                         | PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE                                                                                                                                                       | 7,230,000.00     | 7,230,000.00     | 0.00           |
| 5102                                                                                                                                                        | Pro Establecimiento de Empresas que Dependan del Municipio                                                                                                                        | 7,230,000.00     | 7,230,000.00     | 0.00           |
| 5103                                                                                                                                                        | POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO                                                                                                                                                | 3,379,103.70     | 3,379,103.70     | 0.00           |
| 51031                                                                                                                                                       | Rendimientos financieros                                                                                                                                                          | 300,000.00       | 300,000.00       | 0.00           |
| 51032                                                                                                                                                       | Por Créditos a Favor del Municipio                                                                                                                                                | 3,379,103.70     | 3,379,103.70     | 0.00           |
| 5104                                                                                                                                                        | Por Venta de Bienes Muebles y Abandonados                                                                                                                                         | 1.00             | 1.00             | 0.00           |
| 5105                                                                                                                                                        | Por Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Municipales                                                                                                                        | 1.00             | 1.00             | 0.00           |
|                                                                                                                                                             | PRODUCTOS                                                                                                                                                                         | 10,909,103.70    | 10,909,103.70    | 0.00           |
| 610                                                                                                                                                         | APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE                                                                                                                                                | 63,547,003.00    | 63,547,003.00    | 0.00           |
| 6101                                                                                                                                                        | Multas Municipales                                                                                                                                                                | 42,340,000.00    | 42,340,000.00    | 0.00           |
| 6102                                                                                                                                                        | Donativos y Aportaciones                                                                                                                                                          | 16,810,000.00    | 16,810,000.00    | 0.00           |
| 6103                                                                                                                                                        | Indemnizaciones                                                                                                                                                                   | 0.00             | 0.00             | 0.00           |
| 6104                                                                                                                                                        | Cooperaciones Gobierno Federal, Del Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Cualquier Otras Personas                                             | 1.00             | 1.00             | 0.00           |
| 6105                                                                                                                                                        | Multas Federales no Fiscales                                                                                                                                                      | 1.00             | 1.00             | 0.00           |
| 6106                                                                                                                                                        | No Especificados                                                                                                                                                                  | 2,910,000.00     | 2,910,000.00     | 0.00           |
| 6110                                                                                                                                                        | Regalías Por Blogós                                                                                                                                                               | 0.00             | 0.00             | 0.00           |
| 6120                                                                                                                                                        | Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales                                                                                                                             | 1,200,000.00     | 1,200,000.00     | 0.00           |
| 6130                                                                                                                                                        | ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS                                                                                                                                                | 287,001.00       | 287,001.00       | 0.00           |
| 6130                                                                                                                                                        | Recargos                                                                                                                                                                          | 1.00             | 1.00             | 0.00           |
| 6130                                                                                                                                                        | Gastos de Ejecución                                                                                                                                                               | 287,000.00       | 287,000.00       | 0.00           |
|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                   |                  |                  | 0.00           |
| 6                                                                                                                                                           | APROVECHAMIENTOS                                                                                                                                                                  | 63,547,003.00    | 63,547,003.00    | 0.00           |
| 810                                                                                                                                                         | PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                   | 718,064,740.00   | 785,413,751.00   | 67,349,011.00  |
| 8101                                                                                                                                                        | Fondo General de Participaciones                                                                                                                                                  | 437,232,567.00   | 475,508,653.00   | 39,276,096.00  |
| 8102                                                                                                                                                        | Fondo de Fiscalización                                                                                                                                                            | 23,872,480.00    | 28,835,195.00    | 4,962,705.00   |
| 8103                                                                                                                                                        | Fondo de Fomento Municipal                                                                                                                                                        | 177,250,068.00   | 196,329,288.00   | 19,079,230.00  |
| 8104                                                                                                                                                        | Fondo Sobre Tenencia y Uso de Vehículos                                                                                                                                           | 27,061.00        | 18,260.00        | -8,801.00      |
| 8105                                                                                                                                                        | Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios                                                                                                                                     | 10,780,817.00    | 10,728,613.00    | -52,204.00     |
| 8106                                                                                                                                                        | Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios, Por Venta de Gasolina y Diesel                                                                                                     | 23,625,460.00    | 24,468,099.00    | 842,639.00     |
| 8107                                                                                                                                                        | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos                                                                                                                                                 | 4,978,131.00     | 7,907,716.00     | 2,929,585.00   |
| 8108                                                                                                                                                        | Fondo de Compensación ISAN                                                                                                                                                        | 1,181,372.00     | 1,211,805.00     | 30,433.00      |
| 8109                                                                                                                                                        | Fondo Estatal                                                                                                                                                                     | 12,992,985.00    | 13,291,264.00    | 298,279.00     |
| 8110                                                                                                                                                        | Fondo de ISR                                                                                                                                                                      | 22,094,819.00    | 22,094,819.00    | 0.00           |
| 81010                                                                                                                                                       | Otros Apoyos Extraordinarios                                                                                                                                                      | 4,020,000.00     | 4,020,000.00     | 0.00           |
| 820                                                                                                                                                         | APORTACIONES                                                                                                                                                                      | 451,589,048.43   | 503,256,360.43   | 41,667,312.00  |
| 82011                                                                                                                                                       | Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios                                                                                                                   | 320,102,801.00   | 350,299,969.00   | 30,197,168.00  |
| 82012                                                                                                                                                       | Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal                                                                                                                    | 80,243,154.00    | 91,713,300.00    | 11,470,146.00  |
| 82013                                                                                                                                                       | Aportaciones para Aguas del Municipio de Durango                                                                                                                                  | 61,243,091.43    | 61,243,091.43    | 0.00           |
| 830                                                                                                                                                         | CONVENIOS                                                                                                                                                                         | 21,678,771.23    | 24,897,058.00    | 3,218,286.77   |
| 8301                                                                                                                                                        | Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG)                                                                                                                              |                  | 24,897,058.00    | 24,897,058.00  |
| 8302                                                                                                                                                        | Otras Operaciones Extraordinarias                                                                                                                                                 | 21,678,771.23    | 0.00             | -21,678,771.23 |
| 8                                                                                                                                                           | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                                                                                                                                                    | 1,201,332,557.66 | 1,313,567,169.43 | 112,234,611.77 |
| 10                                                                                                                                                          | ENDEUDAMIENTO INTERNO                                                                                                                                                             | 50,000,000.00    | 50,000,000.00    | 0.00           |
| 101                                                                                                                                                         | Los que Procedan de Prestaciones Financieras y Obligaciones que Adquiera el Municipio para Fines de Interés Público con Autorización y Aprobación de la H. Legislatura del Estado | 50,000,000.00    | 50,000,000.00    | 0.00           |
| 10                                                                                                                                                          | INGRESOS FINANCIEROS                                                                                                                                                              | 50,000,000.00    | 50,000,000.00    | 0.00           |
|                                                                                                                                                             | SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS                                                                                                                                                        | 2,230,582,329.10 | 2,342,816,948.95 | 112,234,611.77 |
|                                                                                                                                                             | INGRESOS A.M.D.                                                                                                                                                                   |                  | 246,121,751.25   |                |
|                                                                                                                                                             | TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO                                                                                                                                                   |                  | 1,596,695,197.70 |                |
| SUMA TOTAL DE INGRESOS \$1'596,695,197.70 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100) |                                                                                                                                                                                   |                  |                  |                |
| INCREMENTO PRESUPUESTAL: \$112,234,611.77 (CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 77/100)                              |                                                                                                                                                                                   |                  |                  |                |



DURANGO, DGO. MEX.

**ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2017**

| NOMBRE                                          | LEY DE INGRESOS<br>APROBADA EN EL<br>P.O. N°101 DEL 18<br>DE DICIEMBRE 2016 | LEY DE<br>INGRESOS<br>APROBADA EN<br>EL P.O. N°06 DEL<br>19 DE ENERO<br>2017 | INCREMENTOS    |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IMPUESTOS                                       | 406,860,000.00                                                              | 406,860,000.00                                                               | 0.00           |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS<br>PÚBLICAS | 1.00                                                                        | 1.00                                                                         | 00.0           |
| DERECHOS                                        | 497,933,661.82                                                              | 497,933,661.82                                                               | 0.00           |
| PRODUCTOS                                       | 10,909,105.70                                                               | 10,909,105.70                                                                | 0.00           |
| APROVECHAMIENTOS                                | 63,547,003.00                                                               | 63,547,003.00                                                                | 0.00           |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS        | 0.00                                                                        | 0.00                                                                         | 0.00           |
| Fondo Sobre Tenencia y Uso de Vehículos         | 27,061.00                                                                   | 18,260.00                                                                    | -8,801.00      |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                  | 1,201,332,567.66                                                            | 1,313,567,169.43                                                             | 112,234,611.77 |
| INGRESOS FINANCIEROS                            | 50,000,000.00                                                               | 50,000,000.00                                                                | 0.00           |
| SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS                      | 2,230,582,329.18                                                            | 2,342,816,940.95                                                             | 112,234,611.77 |
| AGUAS DEL MUNICIPIO                             |                                                                             | 346,121,751.25                                                               |                |
| TOTAL DE INGRESOS                               |                                                                             | 1,996,695,189.70                                                             |                |

SEGUNDO.- Se Aprueban las adecuaciones a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 en concordancia a lo que se establece en los artículos Quinto y Noveno Transitorios de la Ley de Ingresos 2017 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de Diciembre del 2016. TERCERO.- Se Aprueba las Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en concordancia a lo que se establece en los artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley de Ingresos 2017 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de Diciembre del 2016, para quedar de la siguiente manera:



DURANGO, DGO. MEX.

**General por  
Dependencia**

14

| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA                                                            | PRESUPUESTO<br>2017     | INCREMENTO            | PRESUPUESTO<br>MODIFICADO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|
| CABILDO                                                                                 | 42,844,883.68           |                       | 42,844,883.68             |
| SINDICATURA                                                                             | 5,235,651.82            |                       | 5,235,651.82              |
| CONTRALORIA                                                                             | 7,118,127.64            |                       | 7,118,127.64              |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL                                                                   | 26,275,198.76           |                       | 26,275,198.76             |
| DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL                                                        | 26,791,092.64           |                       | 26,791,092.64             |
| DIRECCION MPAL DE PROTECCION CIVIL                                                      | 31,057,277.66           | 4,000,000.00          | 35,057,277.66             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA                                                    | 64,196,340.02           |                       | 64,196,340.02             |
| JUZGADO ADMINISTRATIVO                                                                  | 10,826,977.44           |                       | 10,826,977.44             |
| INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE                                                         | 27,689,948.59           |                       | 27,689,948.59             |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA                                                   | 32,796,473.22           |                       | 32,796,473.22             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION                                                        | 14,621,235.68           |                       | 14,621,235.68             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL                                                | 12,851,893.72           |                       | 12,851,893.72             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL                                                 | 9,846,165.67            |                       | 9,846,165.67              |
| SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO                                                 | 28,477,723.43           |                       | 28,477,723.43             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION                                                       | 13,696,432.87           |                       | 13,696,432.87             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS                                               | 347,845,872.06          | 7,000,000.00          | 354,845,872.06            |
| DIRECCION MPAL DE ADMON. Y FINANZAS                                                     | 177,492,782.58          |                       | 177,492,782.58            |
| DIRECCION MPAL DE OBRAS PUBLICAS                                                        | 54,608,097.82           |                       | 54,608,097.82             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA                                                | 276,665,259.22          | 9,418,266.77          | 286,083,526.00            |
| DIRECCION MUNICIPAL FOMENTO ECONOMICO                                                   | 7,416,033.90            |                       | 7,416,033.90              |
| INSTITUTO MPAL DE LA JUVENTUD                                                           | 8,163,605.07            |                       | 8,163,605.07              |
| PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO                                                            | 2,965,121.98            |                       | 2,965,121.98              |
| DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA                                              | 8,153,101.82            |                       | 8,153,101.82              |
| UNIDAD TECNICA DE INFORMACION MUNICIPAL                                                 | 2,579,236.30            |                       | 2,579,236.30              |
| INSTITUTO DE LA MUJER                                                                   | 6,080,500.12            |                       | 6,080,500.12              |
| DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO                                                | 14,580,339.59           |                       | 14,580,339.59             |
| DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE                                                   | 7,619,454.82            |                       | 7,619,454.82              |
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                           | <b>347,917,590.06</b>   | <b>0.00</b>           | <b>347,917,590.06</b>     |
| TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES<br>PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS | 83,505,340.86           |                       | 83,505,340.86             |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                                | 211,246,531.00          |                       | 211,246,531.00            |
| AYUDAS SOCIALES                                                                         | 52,065,718.20           |                       | 52,065,718.20             |
| PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                | 1,100,000.00            |                       | 1,100,000.00              |
| CONVENIOS                                                                               | 0.00                    |                       | 0.00                      |
| <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>                                          | <b>9,000,000.00</b>     | <b>31,997,168.00</b>  | <b>40,997,168.00</b>      |
| <b>INVERSION PUBLICA</b>                                                                | <b>100,243,154.00</b>   | <b>53,819,157.00</b>  | <b>154,062,311.00</b>     |
| INVERSION PUBLICA                                                                       | 100,243,154.00          | 53,819,157.00         |                           |
| PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO                                             | 0.00                    |                       |                           |
| <b>DEUDA PUBLICA</b>                                                                    | <b>131,573,426.69</b>   | <b>0.00</b>           | <b>131,573,426.69</b>     |
| AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA                                                        | 99,314,519.17           |                       | 99,314,519.17             |
| INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA                                                           | 32,258,907.52           |                       | 32,258,907.52             |
| COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA                                                          | 0.00                    |                       |                           |
| <b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>                                                       | <b>29,212,678.06</b>    | <b>6,000,000.00</b>   | <b>35,212,678.06</b>      |
| <b>TOTAL DEL MUNICIPIO</b>                                                              | <b>1,884,469,677.93</b> | <b>112,234,611.77</b> | <b>1,996,695,189.70</b>   |
| EGRESOS AMD                                                                             | 346,121,751.25          |                       | 346,121,751.25            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS</b>                                                        | <b>2,230,582,329.18</b> |                       | <b>2,342,816,940.95</b>   |

Aca V Cambora C

32

Anibal G



DURANGO, DGO. MEM

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DERIVADO DE INCREMENTOS AL CAPÍTULO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 DE ACUERDO A LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DEL DÍA 25 DE ENERO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2017

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO                                                      | PRESUPUESTO 2017      | INCREMENTO          | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| <b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>                               | <b>335,453,479.13</b> |                     | <b>335,453,479.13</b>  |
| Dietas                                                                                 | 8,514,567.48          |                     | 8,514,567.48           |
| Sueldos base al personal permanente                                                    | 326,938,911.65        |                     | 326,938,911.65         |
| <b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>                              | <b>44,853,678.64</b>  |                     | <b>44,853,678.64</b>   |
| Sueldo Base al Personal Eventual                                                       | 40,346,756.52         |                     | 40,346,756.52          |
| Rebajas por servicios de carácter social                                               | 653,331.10            |                     | 653,331.10             |
| Honorarios asimilables a salarios                                                      | 3,853,591.02          |                     | 3,853,591.02           |
| <b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>                                         | <b>167,286,860.77</b> |                     | <b>167,286,860.77</b>  |
| Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                          | 68,194,464.58         |                     | 68,194,464.58          |
| Horas extraordinarias                                                                  | 7,569,359.39          |                     | 7,569,359.39           |
| Compensaciones                                                                         | 91,470,428.00         |                     | 91,470,428.00          |
| Honorarios especiales                                                                  | 52,608.80             |                     | 52,608.80              |
| <b>SEGURIDAD SOCIAL</b>                                                                | <b>112,749,968.13</b> |                     | <b>112,749,968.13</b>  |
| Aportaciones de seguridad social                                                       | 77,697,967.09         |                     | 77,697,967.09          |
| Aportaciones al sistema para el retiro                                                 | 27,824,415.47         |                     | 27,824,415.47          |
| Aportaciones para seguros                                                              | 7,227,585.57          |                     | 7,227,585.57           |
| <b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>                                        | <b>102,640,196.81</b> |                     | <b>102,640,196.81</b>  |
| Indemnizaciones                                                                        | 4,000,000.00          |                     | 4,000,000.00           |
| Prestaciones contractuales                                                             | 58,544,621.25         | 6,000,000.00        | 64,544,621.25          |
| Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                                    | 2,500,000.00          |                     | 2,500,000.00           |
| Otras prestaciones sociales y económicas                                               | 37,595,575.56         |                     | 37,595,575.56          |
| <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                                                            | <b>762,984,183.48</b> | <b>6,000,000.00</b> | <b>768,984,183.48</b>  |
| <b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>       | <b>21,215,983.00</b>  |                     | <b>21,215,983.00</b>   |
| Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 2,331,068.00          |                     | 2,331,068.00           |
| Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 12,902,500.00         |                     | 12,902,500.00          |
| Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 2,822,060.00          |                     | 2,822,060.00           |
| Material de limpieza                                                                   | 1,619,135.00          |                     | 1,619,135.00           |
| Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 1,431,220.00          |                     | 1,431,220.00           |
| <b>AUMENTOS Y UTENSILIOS</b>                                                           | <b>9,790,620.00</b>   |                     | <b>9,790,620.00</b>    |
| Productos alimenticios para personas                                                   | 4,835,120.00          |                     | 4,835,120.00           |
| Productos alimenticios para animales                                                   | 4,950,000.00          | 1,200,000.00        | 6,150,000.00           |
| Utensilios para el servicio de alimentación                                            | 5,500.00              |                     | 5,500.00               |
| <b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>                          | <b>6,883,300.00</b>   |                     | <b>6,883,300.00</b>    |
| Productos minerales no metálicos                                                       | 0.00                  |                     | 0.00                   |
| Cemento y productos de concreto                                                        | 0.00                  |                     | 0.00                   |
| Madera y productos de madera                                                           | 684,000.00            |                     | 684,000.00             |
| Material eléctrico y electrónico                                                       | 4,000,000.00          |                     | 4,000,000.00           |
| Otros materiales y artículos de construcción y reparación                              | 2,149,300.00          | 1,000,000.00        | 3,149,300.00           |
| <b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>                              | <b>8,182,000.00</b>   |                     | <b>8,182,000.00</b>    |
| Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                                         | 500,000.00            |                     | 500,000.00             |
| Medicinas y productos farmacéuticos                                                    | 6,468,000.00          |                     | 6,468,000.00           |
| Materiales, accesorios y suministros médicos                                           | 590,000.00            |                     | 590,000.00             |
| Otros productos químicos                                                               | 684,000.00            |                     | 684,000.00             |
| <b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>                                            | <b>48,905,000.00</b>  |                     | <b>48,905,000.00</b>   |
| Combustibles, lubricantes y aditivos                                                   | 48,905,000.00         |                     | 48,905,000.00          |
| <b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>                | <b>7,671,400.00</b>   |                     | <b>7,671,400.00</b>    |
| Vestuario y uniformes                                                                  | 2,309,000.00          | 1,000,000.00        | 3,309,000.00           |
| Prendas de seguridad y protección personal                                             | 2,639,000.00          | 1,500,000.00        | 4,139,000.00           |
| Artículos deportivos                                                                   | 1,123,400.00          |                     | 1,123,400.00           |
| Productos textiles                                                                     | 0.00                  |                     | 0.00                   |
| Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                          | 1,000,000.00          |                     | 1,000,000.00           |
| <b>MATERIAL Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>                                           | <b>0.00</b>           |                     | <b>0.00</b>            |
| Material de Seguridad Pública                                                          | 0.00                  |                     | 0.00                   |
| Prendas de protección para seguridad pública y nacional                                | 0.00                  |                     | 0.00                   |
| <b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>                                  | <b>948,250.00</b>     |                     | <b>948,250.00</b>      |
| Herramientas menores                                                                   | 329,100.00            |                     | 329,100.00             |
| Refacc. y accesorios menores de edificios                                              | 59,150.00             |                     | 59,150.00              |
| Refacc. y acc. menores mcb. y eqpo. admin, educacional y recreativo                    | 553,000.00            |                     | 553,000.00             |
| Refacc. y acc. menores eqpo. computo y tecnologías información                         | 0.00                  |                     | 0.00                   |
| Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                               | 5,000.00              |                     | 5,000.00               |
| Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                         | 2,000.00              |                     | 2,000.00               |
| <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                                                        | <b>102,946,553.00</b> | <b>6,700,000.00</b> | <b>109,646,553.00</b>  |

Hugo V. Zamora C

Unidad



DURANGO, DGO, MEX.

|                                                                                                            |                       |                      |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>SERVICIOS BASICOS</b>                                                                                   | <b>121,014,251.60</b> |                      | <b>121,014,251.60</b> |
| Energía eléctrica                                                                                          | 111,274,167.88        |                      | 111,274,167.88        |
| Gas                                                                                                        | 3,958,270.00          |                      | 3,958,270.00          |
| Agua                                                                                                       | 1,393,030.00          |                      | 1,393,030.00          |
| Telefonía tradicional                                                                                      | 2,630,157.72          |                      | 2,630,157.72          |
| Telefonía celular                                                                                          | 500,000.00            |                      | 500,000.00            |
| Servicios Acceso Internet, Redes y Procesamientos Información                                              | 1,000,000.00          |                      | 1,000,000.00          |
| Servicios postales y telegráficos                                                                          | 258,626.00            |                      | 258,626.00            |
| <b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>                                                                          | <b>73,336,387.36</b>  |                      | <b>73,336,387.36</b>  |
| Arrendamiento de edificios                                                                                 | 6,204,963.36          |                      | 6,204,963.36          |
| Arrendamiento de equipo de transporte                                                                      | 9,575,000.00          |                      | 9,575,000.00          |
| Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                                                  | 24,375,000.00         |                      | 24,375,000.00         |
| Otros arrendamientos                                                                                       | 8,358,424.00          |                      | 8,358,424.00          |
| Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo                           | 24,823,000.00         |                      | 24,823,000.00         |
| <b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>                                   | <b>20,774,538.10</b>  |                      | <b>23,992,824.87</b>  |
| Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información               | 20,774,538.10         |                      | 20,774,538.10         |
| Servicios de Capacitación                                                                                  | 0.00                  | 3,218,286.77         | 3,218,286.77          |
| Servicios de apoyo administrativos, traducción, fotocopiado e impresión                                    | 0.00                  |                      | 0.00                  |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                                 | 0.00                  |                      | 0.00                  |
| <b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>                                                      | <b>8,854,822.35</b>   |                      | <b>8,854,822.35</b>   |
| Servicios financieros y bancarios                                                                          | 3,700,000.00          |                      | 3,700,000.00          |
| Seguro de bienes patrimoniales                                                                             | 4,493,322.35          |                      | 4,493,322.35          |
| Fletes y maniobras                                                                                         | 661,500.00            |                      | 661,500.00            |
| <b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>                                  | <b>101,940,230.00</b> |                      | <b>112,440,230.00</b> |
| Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 15,797,680.00         | 2,000,000.00         | 17,797,680.00         |
| Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 113,700.00            |                      | 113,700.00            |
| Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 287,400.00            |                      | 287,400.00            |
| Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         | 14,364,550.00         |                      | 14,364,550.00         |
| Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | 7,593,900.00          | 1,500,000.00         | 9,093,900.00          |
| Servicio de limpieza y manejo de desechos                                                                  | 63,783,000.00         | 7,000,000.00         | 70,783,000.00         |
| <b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>                                                       | <b>31,100,000.00</b>  |                      | <b>31,100,000.00</b>  |
| Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales    | 31,100,000.00         |                      | 31,100,000.00         |
| <b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>                                                                    | <b>3,702,490.00</b>   |                      | <b>3,702,490.00</b>   |
| Pasajes aéreos                                                                                             | 1,740,090.00          |                      | 1,740,090.00          |
| Pasajes terrestres                                                                                         | 530,500.00            |                      | 530,500.00            |
| Viáticos en el país                                                                                        | 1,180,900.00          |                      | 1,180,900.00          |
| Viáticos en el Extranjero                                                                                  | 251,000.00            |                      | 251,000.00            |
| <b>SERVICIOS OFICIALES</b>                                                                                 | <b>44,944,338.20</b>  |                      | <b>44,944,338.20</b>  |
| Gastos de orden social y cultural                                                                          | 40,517,838.20         |                      | 40,517,838.20         |
| Gastos de Representación                                                                                   | 4,426,500.00          |                      | 4,426,500.00          |
| <b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>                                                                           | <b>24,128,613.09</b>  |                      | <b>24,128,613.09</b>  |
| Servicios Funerarios y de Cementerios                                                                      | 20,000.00             |                      | 20,000.00             |
| Impuestos y Derechos                                                                                       | 2,118,734.80          |                      | 2,118,734.80          |
| Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                                                | 10,000.00             |                      | 10,000.00             |
| Otros gastos por responsabilidades                                                                         | 1,586,000.00          |                      | 1,586,000.00          |
| Otros servicios generales                                                                                  | 20,393,878.29         |                      | 20,393,878.29         |
| <b>SERVICIOS GENERALES</b>                                                                                 | <b>429,795,670.70</b> | <b>11,718,286.77</b> | <b>443,513,957.47</b> |

Nota V. Cambios C.

Unidad



DURANGO, DGO. MEX.

|                               |                  |               |                  |
|-------------------------------|------------------|---------------|------------------|
| TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 1,295,726,407.38 | 26,418,286.77 | 1,322,144,693.95 |
|-------------------------------|------------------|---------------|------------------|

**TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES  
PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO  
FINANCERAS**

|                                                    |                       |  |                       |
|----------------------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|
|                                                    | 83,505,340.86         |  | 83,505,340.86         |
| Transferencias Otorgadas a Entidades               | 83,505,340.86         |  | 83,505,340.86         |
| Paraestatales no Empresariales y no Financieras    |                       |  |                       |
| <b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>                    | <b>211,246,531.00</b> |  | <b>211,246,531.00</b> |
| Subsidios a la Producción                          | 0.00                  |  | 0.00                  |
| Otros Subsidios                                    | 211,246,531.00        |  | 211,246,531.00        |
| <b>AYUDAS SOCIALES</b>                             | <b>52,065,718.20</b>  |  | <b>52,065,718.20</b>  |
| Ayudas Sociales a Personas                         | 12,576,450.60         |  | 12,576,450.60         |
| Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza       | 1,294,518.00          |  | 1,294,518.00          |
| Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro | 7,750,478.25          |  | 7,750,478.25          |
| Ayudas Por Desastres Naturales y Otros Siniestros  | 30,444,271.35         |  | 30,444,271.35         |
| <b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>                    | <b>1,100,000.00</b>   |  | <b>1,100,000.00</b>   |
| Jubilaciones                                       | 1,100,000.00          |  | 1,100,000.00          |

|                                                                   |                       |             |                       |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y<br/>OTRAS AYUDAS</b> | <b>347,917,590.06</b> | <b>0.00</b> | <b>347,917,590.06</b> |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|

**CONVENIOS**

|                                                |                     |                      |                      |
|------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
|                                                | 0.00                |                      | 0.00                 |
| Otros Convenios                                | 0.00                |                      | 0.00                 |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          |
| <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b> | <b>9,000,000.00</b> | <b>31,997,168.00</b> | <b>40,997,168.00</b> |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles        | 9,000,000.00        | 31,997,168.00        | 40,997,168.00        |
| <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b> | <b>9,000,000.00</b> | <b>31,997,168.00</b> | <b>40,997,168.00</b> |

|                                                        |                       |               |                       |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|
| <b>INVERSION PUBLICA</b>                               | <b>100,243,154.00</b> |               | <b>154,062,311.00</b> |
| Inversion Publica                                      | 100,243,154.00        | 53,819,157.00 | 154,062,311.00        |
| <b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE<br/>FOMENTO</b> | <b>0.00</b>           |               | <b>0.00</b>           |
| ACCIONES DE FOMENTO                                    | 0.00                  |               | 0.00                  |

|                          |                       |                      |                       |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>INVERSION PUBLICA</b> | <b>100,243,154.00</b> | <b>53,819,157.00</b> | <b>154,062,311.00</b> |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|

|                                                                  |                      |  |                      |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|--|----------------------|
| <b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>                          | <b>99,314,519.17</b> |  | <b>99,314,519.17</b> |
| Amortización de la deuda interna con<br>instituciones de crédito | 99,314,519.17        |  |                      |
| <b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>                             | <b>32,258,907.52</b> |  | <b>32,258,907.52</b> |
| Intereses de la deuda interna con instituciones de<br>crédito    | 32,258,907.52        |  |                      |
| <b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>                            | <b>0.00</b>          |  | <b>0.00</b>          |
| Comisiones de la deuda pública interna                           | 0.00                 |  | 0.00                 |

|                      |                       |             |                       |
|----------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|
| <b>DEUDA PUBLICA</b> | <b>131,573,426.69</b> | <b>0.00</b> | <b>131,573,426.69</b> |
|----------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|

|                            |                         |                       |                         |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>TOTAL DEL MUNICIPIO</b> | <b>1,884,460,577.93</b> | <b>112,234,611.77</b> | <b>1,996,695,189.70</b> |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|

|                                  |                         |  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| EGRESOS AMD                      | 346,121,751.25          |  | 346,121,751.25          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS</b> | <b>2,230,582,329.18</b> |  | <b>2,342,816,940.95</b> |

Nota U fombaza

Usual Car.



## EGRESOS 2017

| CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO                          | PRESUPUESTO<br>2017 | INCREMENTO     | PRESUPUESTO<br>MODIFICADO |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|----------------|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES                                      | 762,984,183.48      | 6,000,000.00   | 768,984,183.48            |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                  | 102,946,553.00      | 6,700,000.00   | 109,646,553.00            |
| SERVICIOS GENERALES                                       | 429,795,670.70      | 13,718,286.77  | 443,513,957.47            |
| TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO                             | 1,295,726,407.18    | 26,418,286.77  | 1,322,144,693.95          |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 347,917,590.06      | 0.00           | 347,917,590.06            |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                            | 0.00                | 0.00           | 0.00                      |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E<br>INTANGIBLES                | 9,000,000.00        | 31,997,168.00  | 40,997,168.00             |
| INVERSION PUBLICA                                         | 100,243,154.00      | 53,819,157.00  | 154,062,311.00            |
| DEUDA PUBLICA                                             | 131,573,426.69      | 0.00           | 131,573,426.69            |
| TOTAL DEL MUNICIPIO                                       | 1,884,460,577.93    | 112,234,611.77 | 1,996,695,189.70          |
| EGRESOS AMD                                               | 346,121,751.25      |                | 346,121,751.25            |
| TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS                                 | 2,230,582,329.18    |                | 2,342,816,940.95          |

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." En uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Analizando en la Comisión de Hacienda el día martes hacia yo una atenta solicitud que me gustaría reiterársela a Usted en lo personal y a todos los miembros del Cabildo y es que en el presupuesto de egresos se pudiera decirlo de una manera etiquetar más recursos económicos para las escuelas porque es de vital importancia que se apoye a la educación en el municipio de Durango, para infraestructura tenemos deficiencias en baños, bardas perimetrales, hacen faltan algunos domos, yo se la sensibilidad que usted tiene tanto la educación, el deporte y la cultura pues en ese sentido apelar a todos y a cada uno de los regidores que ya en varias mesas de trabajo, también en la Comisión de Desarrollo Social pudimos tener la comparecencia si se pudiera decir así de algunos directores y en materia educativa vimos que hace falta mucho recurso que es algo que nunca dejará de existir algún recurso faltante y entonces en ese sentido hacerle esa petición Señor Presidente a usted y a todos los Regidores que pudieran apoyar estas solicitudes para los recursos de infraestructura para las escuelas. Es cuanto señor Presidente". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Me sumo a su propuesta Maestro Bernardo Bonilla, las sociedades que tienen el mundo que vivimos el siglo XXI que es invertir en educación tienen traducido en bienestar a su comunidad, de modo que yo me sumo para revisar de inmediato este tema y que todo el Pleno pudiera tener opinión al respecto". En uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Sobre los hechos y respaldando al Regidor Bonilla hay una situación en Durango respecto a la educación, todo mundo quiere entrar a cadis porqué, porque somos una institución que tiene educación de tiempo completo no somos una guardería entonces con esto, me sumo a que ojala que haya más partidas presupuestales para la educación no todas las



escuelas, si recuerdan, compañeros regidores, señor Presidente se aprobó un punto de acuerdo con respecto a las brigadas de salud no todas las escuelas tienen médico aunque tengan la situación de salud pública es muy importante que las escuelas tengan médicos, es muy importante que haya una adecuación no solamente que vayan los nutriólogos, o que vayan los terapeutas sino que ya estén insertadas estos profesionales dentro de la educación, entonces lo vuelvo a decir "infancia es destino" y la educación sin duda si se le apuesta más imagínese el país que seremos, ya dejemos el país, el estado y ahorita que usted encabeza sobre todo a los legisladores sin duda es sensible al tema de salud y estoy segura es sensible al tema de educación entonces ojalá que este presupuesto sume a que en poco tiempo haya escuelas de tiempo completo en donde sobre todo en las situaciones de pobreza o en situación de menor situación económica tengan actividades cocurriculares que van a ser que el niño tenga mucho más situaciones de enriquecimiento. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 13 votos a favor y seis en contra de los CC. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Seguiré con el mayor de mis esfuerzos como lo he hecho en estos primeros seis meses para estar en este gran compromiso de estar en las reuniones de Cabildo y que hasta este momento ninguna inasistencia y con el esfuerzo de todos seguir impulsando este Gobierno Ciudadano. En virtud de que tendré que atender asuntos relacionados con mi encargo me retiro de esta sesión y le solicito al Lic. Alejandro Mojica Narváez, que en su calidad de Primer Regidor presida la misma como lo establece el Artículo 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Que tengan un bonito día." Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, REFERENTE A LA REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enriquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, Y L.T.F. Mansol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por la Lic. Juana Santillán García, Segunda Regidora, misma que contiene reformas y/o adiciones a los artículos 21, 22, 23, 24, y 25 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 62 y 68, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango celebrada el 16 de febrero del presente año, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene reformas y/o adiciones a diversos artículos del



DURANGO, D.F. **Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango**, a la cual se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y dictamen. En cumplimiento a lo anterior, en su sesión de fecha 20 de febrero del año en curso y existiendo el quórum reglamentario, la Comisión de Gobernación llevó a cabo el análisis y dictamen de la iniciativa en cuestión, y como resultado la Comisión aprobó el presente proyecto de resolutivo, mismo que sometemos a la consideración del Honorable Pleno para su discusión y aprobación, en su caso. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Carta Magna establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior. Así mismo, en su fracción II se concede a los ayuntamientos la facultad de legislar materialmente, es decir, la de aprobar los bandos, reglamentos, circulares, y aquellas disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones. **SEGUNDO.-** La Constitución Política local, en su artículo 152 segundo párrafo, concede a los Ayuntamientos, también, la facultad referida en el considerando anterior, al reproducir lo establecido por la Ley Fundamental del país. **TERCERO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 27, inciso B), fracción VII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. **CUARTO.-** La mencionada Ley Estatal, señala también, que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, ordenamiento reglamentario supremo del municipio, en su artículo 69, señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. **SEXTO.-** Encontramos que el factor que da origen a la iniciativa que se dictamina, es la problemática presentada en los últimos meses respecto al mal funcionamiento de los estacionómetros recientemente instalados en la zonas comerciales y/o de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, lo que sin duda genera importantes pérdidas económicas para el Municipio y molestias de diversa índole para los ciudadanos. **SÉPTIMO.-** Aunado a lo anterior, la dificultad para encontrar estacionamiento de manera rápida, el bloqueo de calles y avenidas por estacionarse en doble fila, la contaminación del aire y los niveles elevados de ruido conllevan un impacto negativo en el comercio y en las actividades de recreación, llegando a causar problemas de salud en los habitantes de nuestra ciudad. **OCTAVO.-** Coincidimos con la iniciadora en cuanto a que el continuo aumento del parque vehicular en el municipio de Durango y de la creciente necesidad de estacionamiento en los espacios regulados, exige una nueva perspectiva, y por tanto, nuevas tecnologías que invoquen esquemas de organización, administración y políticas para la optimización de las zonas reguladas destinadas al estacionamiento de vehículos. **NOVENO.-** La iniciativa objeto de estudio, tiene como finalidad reformar los artículos contenidos en el Capítulo IV del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, denominado "Del Estacionamiento en la vía

pública regulado por estacionómetros", proponiendo adicionar el término "parquímetros inteligentes" ya que al plantearse de manera específica en dicho ordenamiento, se estará en la posibilidad de la instalación de este tipo de aparatos, lo que despliega las siguientes ventajas: Para el Gobierno Municipal: \* Optimizar la gestión, administración y control del estacionamiento regulado. \* Monitoreo en tiempo real del estado de las plazas y comunicárselo al ciudadano por medio de paneles visuales, dispositivos Smartphone, página web del municipio. \* Pagos en tiempo real 24 horas al día. \* Control en tiempo real de vehículos infractores, a través de enlaces móviles, lo que reduce costos en recurso humano y evita la evasión y/o el mal uso del estacionamiento. \* Realizar el cobro a través de distintos medios, tales como pago en efectivo, prepago, tarjetas débito y crédito, SMS, o aplicación municipal. Para el usuario: \* Disponer de información en tiempo real sobre la disponibilidad de espacios libres, posibilitando su desplazamiento directo y guiado, evitando perder el tiempo en la búsqueda de estos. \* Pagar el estacionamiento según el tiempo utilizado. \* Posibilidad de extender el tiempo de estacionamiento desde Smartphone o aplicación municipal sin necesidad de desplazarse físicamente al parquímetro. \* Realizar el cobro a través de distintos medios, tales como pago en efectivo, prepago, tarjetas débito y crédito, SMS, o aplicación municipal. DÉCIMO.- En el análisis realizado por los integrantes de esta Comisión, se desprende la importancia de que el término "parquímetro inteligente" sea definido en el Reglamento de Estacionamientos, por lo que estimamos prudente su incorporación al glosario de dicho ordenamiento. DÉCIMO PRIMERO.- Esta Dictaminadora considera que de merecer la aprobación del Pleno, se estará contribuyendo a ostentar la cualidad de ser una "ciudad inteligente", definido así el tipo de desarrollo urbano que es capaz de responder adecuadamente a las necesidades básicas de instituciones, empresas, y de los propios habitantes, tanto en el plano económico, como en los aspectos operativos, sociales y ambientales. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se adiciona al artículo 5 una fracción XIII recorriéndose las subsecuentes; se reforman y/o adicionan los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, para quedar como sigue: ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por: I a la XII... XIII. Parquímetros Inteligentes.- Aparatos contadores de tiempo para estacionarse en vía pública, cuya operatividad está basada en la aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). XIV. Pensión.- Lugar acondicionado para la estancia transitoria o permanente de vehículos, que puede funcionar con un sólo ingreso y con servicio de vigilancia, las 24 horas del día, cuyo cobro será por contrato temporal y no en razón del tiempo; XV. Reglamento.- El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango; XVI. Secretaría.- La Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; y XVII. servicios.- Indistintamente el servicio de estacionamiento público o de pensión, ARTÍCULO 21.- En el municipio, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre en principio y para beneficio de todos sus habitantes. En las zonas comerciales y/o de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, la Autoridad Municipal regulará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros y/o parquímetros inteligentes, para el efecto de que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrándose por ese servicio la cuota que se establezca en la Ley de Ingresos vigente. La Dirección Municipal, en función de la demanda, determinará



las zonas en las cuales se instalarán estacionómetros y/o parquímetros inteligentes.

ARTÍCULO 22.- Las zonas donde se determine la instalación de estacionómetros y/o parquímetros inteligentes, deberán estar debidamente delimitadas mediante el señalamiento con pintura blanca, del espacio que a cada cajón le corresponda, tomando en cuenta lo siguiente: I a la VI. ... ARTÍCULO 23.- La Autoridad Municipal determinará el

horario de operación de los estacionómetros y/o parquímetros inteligentes, las horas máximas de estacionamiento de acuerdo a la demanda de usuarios en las zonas, así como el tipo de vehículos a estacionarse dependiendo de la zona. ARTÍCULO 24.- En los

casos que se requiere del estacionamiento de vehículos de carga en zonas con estacionómetros y/o parquímetros inteligentes, en espacios que no estén debidamente señalados para efecto de llevar a cabo maniobras de carga y descarga, la Dirección Municipal podrá autorizar un permiso ocasional, mismo que no libera del usuario de pago correspondiente. En caso de no contar con dicho permiso, las maniobras deberán hacerse preferentemente en el interior de los edificios para no entorpecer la circulación en vía pública, en los términos que establece el Reglamento de Tránsito del Municipio de Durango. ARTÍCULO 25.- Son infracciones a este Reglamento, las conductas siguientes:

I. Omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetros y parquímetros inteligentes; II. al IV. ... V. Dañar o hacer mal uso del estacionómetro o parquímetro inteligente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera ejercerse por tratarse de un daño en propiedad ajena; VI. Agredir verbal o físicamente al agente u oficial encargado de la vigilancia de las áreas de estacionómetros y parquímetros inteligentes. SEGUNDO.-

Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes en lo que se opongan al presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." En uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Le solicito a la regidora iniciadora

de la propuesta nos pudiera dar una explicación en este sentido de la separación tanto de lo que corresponde a pensiones y estacionamientos privados, los parquímetros, para poder hacer un razonamiento de mi voto. Porque no me quedaron algunos temas del dictamen que con precisión se leyó si nos pudiera ayudar con eso la regidora si no para poder yo precisar mi razonamiento de este voto". En uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLAN GARCIA dice lo siguiente: "... Pues solamente el cambio al

reglamento para poder dar la apertura a poder dar otro tipo de estacionómetros, para que sea una ciudad inteligente como hay en otras diversas partes del mundo o del país, que pudiera abrirse a esa nueva tecnología así como dice el alcalde que él siempre quiere que la ciudad pueda tener nueva tecnología entonces al abrir la puerta porque si está cerrado el reglamento no se puede abrir o adquirir que sea otro tipo de compañía, o de estacionómetro que se puedan ver en esta forma abría que modificar el Reglamento para poder dar esta apertura para que pueda ser este tipo de estacionómetro". En uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "...

Le agradezco regidora sin embargo me sigue quedando la duda en la cuestión de los privados, los reglamentos de los estacionamientos, en las llamadas pensiones, esa es la parte, de los estacionamientos de parquímetros me queda clara, pero la intención de la modificación con las pensiones en que sentido sería para poder así realizar nuestro voto en lo particular, porque no se precisa muy bien en el proyecto de dictamen si tuviera alguna modificación o alguna necesidad de que los privados sufrieran también algún cambio de infraestructura en sus estacionamientos". En uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Me gustaría intervenir yo que soy

Narvaez

Amador

Bl



parte, integrante como secretario de la Comisión de Gobernación comentarte regidor que si ves dice estacionamientos y/o parquímetros inteligentes, lo que simplemente abre a la opción de contar con mecanismos, con tecnologías de punta, que permitan tener más transparencia a la hora de los ingresos que tengamos por este tipo de conceptos, se pueden seguir usando los estacionómetros como se está llevando ahora en la actualidad o en su caso ampliarlos a este tipo de mecanismos como son los parquímetros inteligentes por eso dice estacionómetros y/o parquímetros inteligentes simplemente se amplió el concepto". En uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Bueno ser precisos que a nosotros no nos circulan los documentos es por eso que las precisiones se hacen a través de las lecturas que hacen nuestros compañeros regidores en ese sentido al no tener una claridad y al no haber circulado este proyecto de dictamen el razonamiento de mi voto es en contra". En uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Para aclarar un poco más, el Artículo 5 nos habla para los efectos de este reglamento se entiende en la fracción XIII va Parquímetros inteligentes como lo comentaba ahí Presidente en el tema de la ampliación del concepto, aparatos contadores de tiempo para estacionarse en vía pública, cuya operatividad está basada en la aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación o sea (TIC). En la fracción XIV nos describe solamente lo que son los conceptos o como están considerados por ejemplo pensión, en la XV reglamento. Y en el tema de la XIV que se refería el compañero regidor Bonilla pensión solamente nos describe el concepto que es lugar acondicionado para la estancia transitoria o permanente de vehículos que puede funcionar con un sólo ingreso y con servicio de vigilancia, las 24 horas del día, cuyo cobro será por contrato temporal y no en razón del tiempo. Entonces está poniendo el concepto dando que se tiene que considerar que es una modificación aquí está el dictamen me gustaría hacerlo llegar." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: en votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO y una abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LO AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL MUNICIPIO DE DURANGO, SE INCORPORE AL PROGRAMA "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL", DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de esta Máxima Representación Popular, Propuesta de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal, realizar las gestiones para que el Municipio de Durango se incorpore al Programa "Agenda para el Desarrollo Municipal" del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** "Agenda para el Desarrollo Municipal", es un programa del Gobierno Federal busca contribuir con el desarrollo y fortalecimiento institucional de los municipios, aplicando una metodología basada en la planeación estratégica, la mejora continua y la evaluación de las acciones



de gobierno, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. Ha sido diseñado por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), tomando como antecedente el Programa Agenda Desde lo Local y teniendo como sustento principal las premisas de la Agenda Local 21, promovida por la Organización de las Naciones Unidas. SEGUNDO.- Este programa busca fortalecer las capacidades institucionales de los municipios, los ayuda a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, a través de la construcción de un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz a partir de dos niveles, que son el nivel de gestión, entendido como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el nivel de desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal, de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas. TERCERO.- "Agenda para el Desarrollo Municipal" ofrece a los municipios los siguientes beneficios: • Contar con un diagnóstico actualizado de los principales temas de la agenda de gobierno. • Focalizar los esfuerzos del gobierno municipal en las funciones y servicios públicos que la Constitución Federal les encomienda. • Diseñar acciones específicas para la atención de áreas de oportunidad, a través de un programa de mejora de la gestión. • Evaluar objetivamente los resultados del gobierno municipal mediante una metodología consolidada; y • Ser reconocido en foros nacionales por las buenas prácticas implementadas en el gobierno municipal. CUARTO.- Como requisito para su implementación, la normativa del programa considera la participación del municipio como un acto voluntario, impulsado por el Presidente Municipal, quien debe presentar una propuesta al Ayuntamiento para que la aprobación quede plasmada a través de un acuerdo registrado en la correspondiente acta de la sesión. Una vez aprobado, el presidente municipal gestiona ante el INAFED la respectiva inscripción de su municipio, anexando una copia del acuerdo y/o del acta de la sesión de Cabildo, lo cual es el principal motivo de esta solicitud. Por lo anterior, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, realizar las gestiones para que el Municipio de Durango se incorpore al Programa "Agenda para el Desarrollo Municipal" del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que realice los trámites que correspondan para obtener la inscripción y las gestiones necesarias para la implementación de este programa en el municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. " A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EDMUNDO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.", REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 653.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora



DURANGO, DGO. MEX.

MARIA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Borrego Limones, Representante Legal de la persona Moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., referente a la autorización del Cambio de Domicilio y Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 653. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 27 de Octubre del 2016, el Lic. Edmundo Borrego Limones, Representante Legal de la persona Moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice el CAMBIO de DOMICILIO y GIRO de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 653, ubicada en calle Av. La Salle núm. 416 Int. 9, del Fraccionamiento Colinas del Salto, con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, para quedar en Av. Lázaro Cárdenas núm. 608, zona centro, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 10 del mes de Febrero del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios, y se trata de un local con una superficie total de 54.49 metros cuadrados, en el que se encuentra un LOCAL denominado Marisquería "CHAPALA", el inmueble consta de dos plantas, esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabado en mármol y techo de loza de concreto, cuenta con poca iluminación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, la puerta principal está señalada como salida de emergencia, así como dos sanitarios para clientes, uno para damas y el otro para caballeros; Presenta una inversión de 1'300,000 Un Millón Trescientos Mil Pesos, y generara 8 empleos directos apoyando el crecimiento de la economía. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 653; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, evitar señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para el consumo en el área de restaurante debiendo ser la del bar, un área menor a la

Nora U. Zamora

BL

Abelardo



destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo."

Dianamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consciente está de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: "Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente". "En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 653, ubicada en Av. La Salle núm. 416 int. 9, del Fraccionamiento Colinas del Saltito, con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, para quedar en Av. Lázaro Cárdenas núm. 608, zona centro, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 653, para quedar en Av. Lázaro Cárdenas núm. 608, de la zona centro, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y

masad low.

BL

Nora U. Lázaro Cárdenas



se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MANUELA DÍAZ MATURINO, REFERENTE AL CAMBIO GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 006.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Díaz Maturino, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Calle Potasio Patoni núm. 212 nte; zona centro, referente a la autorización del cambio giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 006. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 26 de Diciembre del 2016, la C. Manuela Díaz Maturino, solicita se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 006, ubicada en Calle Patoni núm. 212, Nte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar, con el giro de Minisúper; solicitud que fue recibida el día 08 de Febrero del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Comercial-Habitacional, con una superficie según el Dictamen de Uso de Suelo de 80.00 metros cuadrados, el cual está edificado con muros de ladrillo con acabados de enjarre, piso de cemento con acabados de mosaico, techo de loza de concreto, presenta iluminación, ventilación natural, extintores (dos) instalado, sistemas de señalización y buenas condiciones de higiene, la entrada principal funciona como salida de emergencia. Cuenta con un mostrador con una computadora y cinco estantes con productos varios y un exhibidor de agua embotellada, presentando una inversión de aproximadamente 98,000 Noventa y ocho mil pesos. CUARTO.- El artículo 33 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con

Nota V. Cambios  
BL

Unidad Social.



venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, en relación con el artículo 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, y con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión, consideran procedente que no se autorice el cambio de giro de la licencia 006, ya que no se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, así como también a lo establecido en los artículos 5 y 132 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 006, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos y que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO. 763. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de la persona Moral Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., referente a la autorización del Cambio de Domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número. 763. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 02 de Febrero del 2017, el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., solicita se le autorice el CAMBIO de DOMICILIO de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 763, ubicada en calle Victoria núm.120, zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para



DURANGO, DGO. quedar en Av. Cuauhtémoc núm. 513-B sur, zona centro, de la zona centro, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 08 del mes de Febrero del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como corredor urbano intenso comercial y de servicios, y se trata de un local con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un LOCAL denominado "LOS TRES", el inmueble consta de una planta, esta edificado con muros de ladrillo sin acabados de enjarre, piso de cemento y techo de loza de concreto en un 50% y en el otro 50% es de estructura metálica con lámina galvanizada, cuenta con poca iluminación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con dos extinguidores instalados y sistema de señalización distribuida por el inmueble, la puerta principal está señalada como salida de emergencia, así como los sanitarios para clientes; Presenta una inversión de 370,000 Trescientos Setenta Mil Pesos, y generara 6 empleos directos apoyando el crecimiento de la economía. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 763; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, evitar señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para el consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal

Usual del BL



DURANGO, DGO. MEX.

consciente está de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: "Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente". "En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 763, ubicada en calle Victoria núm.120, zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Av. Cuauhtémoc núm. 513-B sur, zona centro, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 763, para quedar en Av. Cuauhtémoc núm. 513-B Sur, de la zona centro, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ JAIME ROMERO BENITEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 1025. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura al dictamen que a la letra dice:



A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Jaime Romero Benítez, referente a la autorización del Cambio de Domicilio y Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1025. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 07 de Febrero del 2017, el C. José Jaime Romero Benítez, solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1025, ubicada en calle Hacienda de Súcil núm. 201, del Fraccionamiento San Gabriel con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Constitución núm. 137 nte., zona centro, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 10 del mes de Febrero del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como **COMERCIAL Y TURISTICO**, y se trata de un local con una superficie total de 80.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un **LOCAL** denominado "Krash-Sam", el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabado en vitropiso y techo de loza de concreto con falso plafón, cuenta con buena iluminación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con dos extinguidores instalados y sistema de señalización distribuida por el inmueble, cuenta con la puerta principal y salida de emergencia, así como dos sanitarios para clientes, uno para damas y el otro para caballeros; Presenta una inversión de 500,000.00 Quinientos Mil Pesos, y genera 8 empleos directos apoyando el crecimiento de la economía. **CUARTO.-** En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 1025; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, evitar señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "**RESTAURANTE BAR:** Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para el consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. **QUINTO.-** Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento por conducto del Módulo de Apertura, del



DURANGO, DGO. MEX.

cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consciente está de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: "Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente". "En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1025, ubicada en calle Hacienda de Súchil núm. 201, del Fraccionamiento San Gabriel, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Constitución núm. 137 nte., zona centro, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1025, para quedar en calle Constitución núm. 137 nte., de la zona centro, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese

Notif. a. Lombard C.

M. A. K. B. L.

X

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V.", REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 863. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A De C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 863. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 02 de Febrero del 2017, el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de la persona moral Servicios Industriales Y Comerciales, S.A de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 863, ubicada en calle Agustín Melgar núm. 219 del fraccionamiento Niños Héroes, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle prolongación Pino Suárez núm. 211, de la colonia Santa Fé, con giro de Mini Súper; solicitud que fue recibida el día 10 de Febrero del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como tipo corredor urbano intenso comercial y de servicios, y se trata de un local con una superficie total de 25 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Super denominado "El Futbolista", el inmueble consta de una planta, el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto, cuenta con buena iluminación, ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, cuenta con área de cajas, en el área central del establecimiento se localizan cinco estantes con diferentes productos de abarrotes, área de abarrotes, cuenta con dos sanitarios para clientes y Presenta una inversión de 300,000 (Trescientos Mil Pesos). CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido



alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 863; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de Lunes a Sábado de las 08:00 a 23:00 horas y Domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 863, ubicada en calle Agustín Melgar núm. 219 del fraccionamiento Niños Héroes, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle prolongación Pino Suárez núm. 211, de la colonia Santa Fé, con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 863, para quedar en prolongación Pino Suárez núm. 211, de la colonia Santa Fé, con giro de Mini Súper. TERCERO.- La empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 863 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a

Noto a la Comandante

Noto a la Comandante



DURANGO, DGO, 10 DE MARZO DE 2016

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE EL C. JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ RODRÍGUEZ, LLEVE A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 18 Y 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "SAN FERNANDO", CON DOMICILIO EN LOTES 5 Y 6, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Joaquín Pérez Rodríguez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo evento de peleas de gallos, los días 18 y 25 de marzo del presente año, en el Palenque "San Fernando", con domicilio en Lotes 5 y 6, Manzana 1, del Fraccionamiento Las Lomas, Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, los artículos 74, 78 y 90 fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno el presente Dictamen, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, establece como parte de los espectáculos en vivo a las peleas de gallos que cuenten con el permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación. SEGUNDO.- El artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su apartado referente a la administración pública, fracción IX, señala la atribución de los ayuntamientos para conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. TERCERO.- Entre las atribuciones y obligaciones de esta Comisión dictaminadora, conferidas por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, atinamos las relativas a estudiar y dictaminar, sometiendo a consideración del Ayuntamiento, autorizaciones para fiestas o ferias populares, celebraciones o espectáculos especiales, cuya finalidad no sea principalmente económica; así como dictaminar sobre las anuencias u opiniones favorables a que se refiere la normatividad federal sobre juegos y sorteos, y que corresponde otorgar a la Autoridad Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango 2016-2019, otorga la anuencia municipal para que el C. José Joaquín Pérez Rodríguez, lleve a cabo eventos de peleas de gallos, siempre y cuando obtenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 18 y 25 de marzo del presente año, en el Palenque "San Fernando", con domicilio en Lotes 5 y 6, Manzana 1, del Fraccionamiento Las Lomas Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 11.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS

Andrés

Bl

Nora

Rembo

G

A

6

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Amador Almeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiaro No. 304, colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Martín Amador Almeda, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x3.20 metros, a ubicarlo en calle Mirto, media cuadra antes de Avenida Universidad Autónoma, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Martín Amador Almeda, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burritos al vapor, toda vez que al revisar el expediente No. 820/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de



Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Amador Almeda, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x3.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Mirto, media cuadra antes de Avenida Universidad Autónoma, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Gerardo Chávez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaspar Valdez No. 307, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Gerardo Chávez Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tostadas, hotdogs, mini hamburguesas y aguas fresca), en un carrito, con medidas de 1.50x.70 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa, entre las calles Constituyentes y 8 de Julio, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, a un costado del banco Inbursa, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Luis Gerardo Chávez Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (tostadas, hotdogs, mini hamburguesas y aguas fresca), toda vez que al revisar el expediente No. 824/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando parte de una banqueta, ubicada sobre una avenida principal, la cual



DURANGO, D.F. presenta constante movimiento peatonal y vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Gerardo Chávez Martínez, realizar la venta de comida (tostadas, hotdogs, mini hamburguesas y aguas fresca), en un carrito, con medidas de 1.50x.70 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa, entre las calles Constituyentes y 8 de Julio, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, a un costado del banco Inbursa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Roberto Morales Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulipán No. 200, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Roberto Morales Flores, quien solicita autorización para realizar la venta de donas, en una charola y una mesa, con medidas 2.00x2.00 metros, a ubicarlas en Boulevard Luis Donald Colosio, al exterior del Hospital 450 (y/o área de estacionamiento), de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Roberto Morales Flores, para realizar



DURANGO, DGO, MEX.

la actividad económica consistente en la venta de donas, toda vez que al revisar el expediente No. 836/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre la banqueta del Hospital 450, el cual se ubica en un área que presenta demasiado flujo de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse, impediría el libre tránsito de los peatones, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Morales Flores, realizar la venta de donas, en una charola y una mesa, con medidas 2.00x2.00 metros, las cuales pretendía ubicar en Boulevard Luis Donaldo Colosio, al exterior del Hospital 450 (y/o área de estacionamiento), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rubén Valencia Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Palmas No. 110, Colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rubén Valencia Bernal, quien solicita autorización para realizar la venta de tapetes para carros, polarizados y sombreros, en una camioneta, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla en calle Puerto de Ensenada, esquina con calle Puerto de la Paz, colonia Maderera, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, los días domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La

Nota U. Pambora

M. Bernal



petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Rubén Valencia Bernal, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tapetes para carros, polarizados y sombreros, toda vez que al revisar el expediente No. 829/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Valencia Bernal, realizar la venta de tapetes para carros, polarizados y sombreros, en una camioneta, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada, esquina con calle Puerto de la Paz, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. René Martínez Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez No. 427-B, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. René Martínez Medrano, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos y burros), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.50 metros, a ubicarlo en Avenida Instituto Durango, a 50 metros de la Avenida Sahuatoba, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, y de 19:00 a 22:00 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de comida (tacos y burros), al C. René Martínez Medrano, toda vez que la ubicación que menciona en su solicitud, no existe en dicha colonia, por lo que deberá realizar este trámite correctamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno.

Nora V. Lombón

Araceli



**el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. René Martínez Medrano, realizar la venta de comida (tacos y burros), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Instituto Durango, a 50 metros de la Avenida Sahuatoba, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elsa Hilaria Salazar Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paloma No. 117 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elsa Hilaria Salazar Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de artesanía gravada en resina, piel y madera, en una mesa, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles Juárez y Constitución, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Elsa Hilaria Salazar Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de artesanía gravada en resina, piel y madera, toda vez que al revisar el expediente No. 819/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretende realizar la actividad económica en el Corredor Constitución, sobre la Plaza de Armas, en un área por la cual transita una cantidad considerable de personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente, además de ser un jardín público y zona centro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de



DURANGO, DGO. MEX.

Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elsa Hilaria Salazar Martínez, realizar la venta de artesanía gravada en resina, piel y madera, en una mesa, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles Juárez y Constitución, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Patricia Lugo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Villa Los Remedios No. 111, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Patricia Lugo Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, tortas, burros, tostadas, quesadillas de cochinita pibil, y arroz con leche, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en las calles de Camino del Amanecer y Ocampo, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Martha Patricia Lugo Pérez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, tortas, burros, tostadas, quesadillas de cochinita pibil, y arroz con leche, toda vez que al revisar el expediente No. 830/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta

Nota V. Zambo



DURANGO, DGO. MEX.

constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Patricia Lugo Pérez, para realizar la venta de tacos, tortas, burros, tostadas, quesadillas de cochinita pibil, y arroz con leche, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Camino del Amanecer y Ocampo, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ismael Robles Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orquideas No. 115, colonia Las Flores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ismael Robles Chávez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, quesadillas, tacos, y chiles anchos rellenos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.20 metros, a ubicarlo en calle Juan Torres, entre Avenida Circuito Interior y calle Gloria Marin, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Ismael Robles Chávez, para realizar la actividad

Nora V. Bamba

Usual C.



económica consistente en la venta de gorditas, burritos, quesadillas, tacos y chiles anchos rellenos, toda vez que al revisar el expediente No. 835/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una calle lateral, casi esquina con una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular, además de ser área verde, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Robles Chávez, realizar la venta de gorditas, burritos, quesadillas, tacos, y chiles anchos rellenos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Torres, entre Avenida Circuito Interior y calle Gloria Marín, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco José Reyes Santaella, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libra No. 200, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco José Reyes Santaella, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada, y tortas, en un puesto semifijo (foodtruck), con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Acuario, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

Nora V. Zamora

Usantel



DURANGO, DGO, MEX.

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Francisco José Reyes Santaella, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros de asada, y tortas, toda vez que al revisar el expediente No. 826/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco José Reyes Santaella, realizar la venta de tacos y burros de asada, y tortas, en un puesto semifijo (foodtruck), con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Acuario, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Salvador Alanís Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ébano No. 108, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Salvador Alanís Arce, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x1.50 metros, a ubicarlo en calle Basilio Badillo No. 501, esquina con Ma. Bayona, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

Nora V. Camba

Mauricio



DURANGO, DGO, MEX

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Salvador Alanís Arce, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros toda vez que al revisar el expediente No. 838/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a la barda trasera del panteón municipal, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que de instalarse causaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Alanís Arce, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Basilio Badillo No. 501, esquina con Ma. Bayona, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fray Carlos Medina N° 207, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, solicita permiso anual para la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, con ubicación en calle 5 de Febrero, casi esquina con Dr. Mariano Herrera, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad, por tal motivo, en acuerdo tomado

Nota a pámbar

Unidad del C. J.



DURANGO, DGO. En la reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, permiso anual para la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, con ubicación en calle 5 de Febrero, casi esquina con Dr. Mariano Herrera, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Victoria López Cureño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo N° 320, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Victoria López Cureño, solicita permiso anual para realiza la venta de fruta en coctel y agua fresca en un triciclo, de manera ambulante por las calles del Barrio de Analco, en horario de 12:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses,



DURANGO, DGO. realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Victoria López Cureño, permiso anual para realiza la venta de fruta en coctel y agua fresca en un triciclo, de manera ambulante por las calles del Barrio de Analco, en horario de 12:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Elías Zamora Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Montecarlo N° 109, fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Elías Zamora Ramírez, solicita permiso anual para realiza la venta de elotes cocidos y desgranados en un triciclo, con ubicación en calle Patoni y Pino Suárez, zona Centro, en horario de 15:00 a 21:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la



DURANGO, DGO, 05/05/2016

Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Elías Zamora Ramírez, permiso anual para realiza la venta de elotes cocidos y desgranados en un triciclo, con ubicación en calle Patoni y Pino Suárez, zona Centro, en horario de 15:00 a 21:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Gutiérrez Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio Los Arroyos N° 109, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Alberto Gutiérrez Calderón, solicita permiso anual para realiza la venta de tacos de camarón capeado y burros de marlín en un puesto semifijo de 1.20x1.20 mts. con

Nota

comboza



DURANGO, DGO, MEX.

ubicación en calle Lic. Alberto Terrones, esquina con Calle Cap. Pedro Celestino Negrete, (jardín Nueva Vizcaya), zona Centro, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Alberto Gutiérrez Calderón, permiso anual para realiza la venta de tacos de camarón capeado y burros de marlín en un puesto semifijo de 1.20x1.20 mts., con ubicación en calle Lic. Alberto Terrones, esquina con Calle Cap. Pedro Celestino Negrete, (jardín Nueva Vizcaya), zona Centro, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Roberto Ortiz Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Gamboa N° 219, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad

Nora U. Gamboa



DURANGO, DGO. MEY

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Roberto Ortiz Muñoz, solicita permiso anual para realiza la venta de mariscos, burritos, hamburguesas y refrescos en un puesto semifijo en calle Ismael Lares, casi esquina con Blvd. Domingo Arrieta, fracc. Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Roberto Ortiz Muñoz, permiso anual para realiza la venta de mariscos, burritos, hamburguesas y refrescos en un puesto semifijo en calle Ismael Lares, casi esquina con Blvd. Domingo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Morales López, con domicilio para oír y

Nora U. Pamboca



DURANGO, DGO, MEX

recibir notificaciones en calle San Jorge N° 109, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Morales López, solicita permiso anual para la venta de burritos y gorditas en una camioneta, con ubicación en carretera Durango-México, a 50 mts., antes de la entrada al Poblado Cristóbal Colón, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Oscar Morales López, permiso anual para la venta de burritos y gorditas en una camioneta, con ubicación en carretera Durango-México, a 50 mts., antes de la entrada al Poblado Cristóbal Colón, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación

Nora J. Zamora



DURANGO, DGO. EN USO de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE DA DE BAJA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, A NOMBRE DE LA C. VIRGINIA CERVANTES JAIME.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Virginia Casavantes Jaime, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 405, Sur, Av. Pino Suarez N° 1027 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de estacionamiento público. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Virginia Casavantes Jaime, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de estacionamiento público, que operaba en calle Constitución N° 405 Ote., zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 1ro del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango y 92 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se revoca la licencia con giro de estacionamiento público que aparece a nombre de la C. Virginia Casavantes Jaime, que operaba en calle Constitución N° 405, zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 764/17, que contiene oficio DMDU/0154/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Francisco Javier Tello Muñoz; solicita el cambio de uso de suelo para salón de eventos del inmueble ubicado en Calle Bugambilia #302 de la Colonia Valle Florido; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo



DURANGO, DGO, MEX

Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**TERCERO.-** En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

**CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

**QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

**SEXTO.-** Mediante oficio número DMDU/0154/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo por parte del C. Francisco Javier Tello Muñoz; para salón de eventos del inmueble ubicado en Calle Bugambilia # 302 de la Colonia Valle Florido, y manifiesta al respecto que se trata de un inmueble con una superficie total de 400.00 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para vivienda tipo popular densidad habitacional media; actualmente es un inmueble donde ya existe el salón de eventos sociales (42 m2 aprox.) con área de jardín y estacionamiento el cual colinda al noroeste con terrenos baldíos y viviendas, al sureste colinda con casas habitación y al suroeste con terrenos baldíos; se pretende obtener la autorización para el funcionamiento del mencionado salón, para ello el propietario presento encuesta vecinal la cual fue verificada por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano dando como resultado que el 63.64 % están de acuerdo; 18.18 % son casas no habitadas; y un 18.18 % no atendió la encuesta. Por lo anterior expuesto, esta H. Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las

Nota a Comandante



DURANGO, DE MEX.

facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Javier Tello Muñoz; el cambio de uso de suelo para salón de eventos del inmueble ubicado en Calle Bugambilia # 302 de la Colonia Valle Florido. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: la autoridad competente le deberá precisar el horario de funcionamiento para evitar molestias a los vecinos; cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento conforme al reglamento; presentar dictamen técnico de la Dirección de Medio Ambiente para la regulación de los decibeles del sonido empleado en el inmueble; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección del Municipal de Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; y, publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 727/17, que contiene oficio DMDU/0148/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la C. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado Carretera Durango-Parral S/N FRS. SGR. A, B, C, del Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten

Bl. Martínez

Nora U. Ramírez



DURANGO, D.F. necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/0148/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que la C. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado Carretera Durango-Parral S/N FRS. SGR. A, B, C, del Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango, para construcción de Centro de Convenciones, Hotel y Restaurant; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 29,751.78 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para conservación natural; actualmente es un salón de eventos sociales con locales comerciales al frente de la propiedad; colinda al norte con casas campestres, al sureste con lotes habitacionales y al suroeste con tierras parcelarias; se pretende la construcción de un centro de convenciones, hotel y restaurant con áreas de estacionamiento. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a la C. María Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya, del terreno ubicado Carretera Durango-Parral S/N FRS. SGR. A, B, C, del Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango; con una superficie de 29,751.78 M2, en el que se pretende la construcción de un centro de convenciones, hotel y restaurant con áreas de estacionamiento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: presentar dictamen técnico por parte de la SCT, contar con carriles de desaceleración para acceso y salida del inmueble; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Con una abstención del C. Regidor Agustín Bernardo Bonilla Saucedo. **Punto No. 15.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS "PASEO DEL BOSQUE" Y "VILLAS DE ZAMBRANO SEGUNDA ETAPA". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 791/17, que contiene oficio DMDU/0199/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la C. Xóchitl Soria Ramírez, de Construcciones Aleysa, S.A. de C.V., hace llegar la solicitud de autorización de

Nora U. Lombos



DURANGO, DGO

Fraccionamiento "Paseo del Bosque", ubicado en la parcela 9P1/1 Z 1 del ejido 15 de Mayo, del Municipio de Durango; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción VII, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XXIV, define al Fraccionamiento como: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de un trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación de fraccionamientos previstas en la presente Ley.

**TERCERO.-** La misma Ley de Desarrollo Urbano, para el Estado de Durango, en la fracción IX de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

**CUARTO.-** La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo".

**QUINTO.-** El expediente 791/17, que contiene oficio DMDU/0199/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con el cual remite expediente y expone en él, que la C. Xóchitl Soria Ramírez, de Construcciones Aleysa, S.A. de C.V., hace llegar la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Paseo del Bosque", ubicado en la parcela 9P1/1 Z 1 del ejido 15 de Mayo, del Municipio de Durango, con una superficie de 56,631.75 M2.

**SEXTO.-** La solicitud que nos ocupa, viene acompañada: de Oficio AMD/DG/178/2016 donde se da a conocer la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado solicitada para 266 viviendas; de Plano R-01 integrado al expediente el Ing. Enrique Leyva Chávez, Coordinador de Fuentes, Monumentos y Sistemas de Riego de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, firma y sella en el mismo plano la autorización de construcción del sistema de riego para las áreas verdes de dicho fraccionamiento; con el mismo procedimiento firman para su autorización el Plano de Alumbrado Público A1 la Subdirección de Alumbrado Público de la Dirección Municipal de Servicios Públicos y le agregan en forma manuscrita la fecha 24/agosto/2016 en el cual autoriza el proyecto del alumbrado público de dicho fraccionamiento; de Oficio No. SRNyMA.528.SMA.2137.2016 en el que la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente determina que el proyecto es técnicamente factible de desarrollarse; de Oficio B00.909.04.02/094/001245 de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa Dirección Local Durango CONAGUA mediante el cual recomienda realizar acciones de protección que ayuden a atenuar el riesgo de inundación y al desalojo de aguas pluviales, como el elevar el nivel del terreno donde se construirá el área habitacional; de Oficio No. DPL-JGRV-420/2015 de la CFE en el que se informa que



DURANGO, DGO, MEX.

existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerida. SÉPTIMO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba a la C. Xóchitl Soria Ramírez, de Construcciones Aleysa, S.A. de C.V., la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Paseo del Bosque", ubicado en la parcela 9P1/1 Z 1 del ejido 15 de Mayo, del Municipio de Durango, con una superficie de 56,631.75 M2, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación que se identifican en los cuadros de indicación del Plano L-01 denominado "PLAN MAESTRO DE LOTIFICACIÓN" que forma parte del Expediente 791/17 analizado:

| CUADRO DE USOS DEL SUELO              |            |       |       |
|---------------------------------------|------------|-------|-------|
| CONCEPTO                              | ÁREA EN M2 | 100 % | LOTES |
| ÁREA HABITACIONAL                     | 27,092.79  | 47.84 | 266   |
| ÁREA DE DONACIÓN Y VERDES             | 4,132.17   | 7.30  |       |
| ÁREA DE AFECTACIÓN POR VIALIDAD       | 2,793.89   | 4.93  |       |
| VIALIDADES                            | 20,031.37  | 35.37 |       |
| ÁREA DERECHO DE VIA CFE(RESTO VERDES) | 2,581.53   | 4.56  |       |
| TOTAL: 56,631.75 M2                   |            |       |       |

| ÁREA HABITACIONAL |           |            |      |          |                 |
|-------------------|-----------|------------|------|----------|-----------------|
| Manzana           | LR (6x16) | LR (6x115) | LIRR | Subtotal | Superficie (M2) |
| A                 | 0         | 0          | 21   | 21       | 2,169.74        |
| B                 | 37        | 0          | 2    | 39       | 3,817.64        |
| C                 | 31        | 0          | 2    | 33       | 3,319.32        |
| D                 | 62        | 0          | 4    | 66       | 6,477.91        |
| E                 | 10        | 0          | 5    | 15       | 1,696.14        |
| F                 | 0         | 6          | 0    | 6        | 540.00          |
| G                 | 32        | 0          | 6    | 38       | 4004.47         |
| H                 | 21        | 0          | 2    | 23       | 2,279.93        |
| I                 | 24        | 0          | 1    | 25       | 2,787.64        |
| TOTAL             | 217       | 6          | 43   | 266      | 27,092.79       |

| ÁREAS DE DONACIÓN Y VERDES |                    |                                                             | 15.25 %<br>Del área<br>vendible |
|----------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Manzana                    | Superficie<br>(M2) | %del 15% del<br>área vendible<br>requerido<br>(4,063.91 M2) |                                 |
| A7 (Verde)                 | 1,414.17           | 34.79 %                                                     |                                 |
| A6 (Equipamiento)          | 1,774.13           | 43.65%                                                      |                                 |
| A8 (Uso Vecinos)           | 943.87             | 23.22%                                                      |                                 |
| TOTALES                    | 4,132.17           | 101.66 %                                                    |                                 |

| ÁREAS DERECHO DE VIA CFE |                 | 9.52 % DEL<br>ÁREA<br>VENDIBLE |
|--------------------------|-----------------|--------------------------------|
| Manzanas                 | Superficie (M2) |                                |
| A1                       | 466.49          |                                |
| A2                       | 448.10          |                                |
| A3                       | 730.57          |                                |
| A4                       | 648.05          |                                |
| A5                       | 288.32          |                                |
| TOTALES                  | 2,581.53 M2     |                                |

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 841/17, que contiene Oficio No. 201/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ing. Eduardo Melero Vela, Administrador Único de Proyectos de Construcción Integral Win S.A. de C.V., hace llegar la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Villas de Zambrano Segunda Etapa", ubicado en el predio FR. SGR. Lotes 78, 84 de la Col. 20 de Noviembre, Municipio de Durango; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción VII, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XXIV, define al Fraccionamiento como: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de un trazo de una o



DURANGO, DGO. más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación de fraccionamientos previstas en la presente Ley. TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, para el Estado de Durango, en la fracción IX de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. CUARTO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". QUINTO.- El expediente 841/17, que contiene Oficio No. 201/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con el cual remite expediente y expone en él, que el C. Ing. Eduardo Melero Vela, Administrador Único de Proyectos de Construcción Integral Win S.A. de C.V., hace llegar la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Villas de Zambrano Segunda Etapa", ubicado en el predio FR. SGR. Lotes 78, 84 de la Col. 20 de Noviembre, Municipio de Durango, con una superficie de 12,596.314 M2, se localiza en la zona A Sector 5 Contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2020, para uso vivienda unifamiliar tipo popular H-3 densidad habitacional media baja. SEXTO.- La solicitud que nos ocupa, viene acompañada: del Oficio DUVM/71509/16 con la referencia 2016-12917 relativo al dictamen de compatibilidad urbanística emitido por el Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; del Oficio DMAF/SPI/DC/885/07/2016 de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria perteneciente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en el que emite Dictamen de Deslinde que de acuerdo a las medidas físicas que corresponden al polígono, se señala como Superficie Física la de 12,596.31 metros cuadrados; del Oficio AMD/DG/271/2016 donde se da a conocer a través del Oficio AMD/DG/061/2016 que se autoriza la factibilidad solicitada para 44 viviendas en cuanto a servicio de agua potable y alcantarillado; del Plano ARV-01 en el que se firma y sella la autorización de las áreas verdes por parte del Ing. Raúl Octavio Gutiérrez López Subdirector de Áreas verdes y Espacios Públicos de la Dirección Municipal de Servicios Públicos; del plano ALUMBRADO PÚBLICO en el que se firma y sella la autorización del alumbrado público por parte del Ing. José Ramón Mares Nájera Subdirector de Alumbrado Público de la Dirección Municipal de Servicios Públicos en el cual autoriza el proyecto del alumbrado público de dicho fraccionamiento; del Oficio B00.909.04.02/130/801998 de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Durango CONAGUA en el que emite la recomendación técnica de que será necesario los escurrimientos pluviales aledaños dado el riesgo por inundación por desbordamiento que pudiera ocurrir cuando se presenten precipitaciones extraordinarias; del Oficio No. DPL-JGRV-417/2016 de la CFE en el que se informa que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerida. SÉPTIMO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del



DURANGO, DGO, MEX.

Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba al C. Ing. Eduardo Melero Vela, Administrador Único de Proyectos de Construcción Integral Win S.A. de C.V., la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Villas de Zambrano Segunda Etapa", ubicado en el predio FR. SGR. Lotes 78, 84 de la Col. 20 de Noviembre, Municipio de Durango, con una superficie de 12,596.314 M2, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación que se identifican en los cuadros de indicación del Plano LOT-01 denominado "LOTIFICACION" que forma parte del Expediente 841/17 analizado:

| TABLA DE LOTES |           |           |           |           |           |
|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| MANZANA D      |           | MANZANA E |           | MANZANA F |           |
| LOTE N°        | ÁREA (M2) | LOTE N°   | ÁREA (M2) | LOTE N°   | ÁREA (M2) |
| 1              | 170.27    | 1         | 162.71    | 1         | 258.77    |
| 2              | 168.00    | 2         | 168.00    | 2         | 160.00    |
| 3              | 168.00    | 3         | 168.00    | 3         | 160.00    |
| 4              | 168.00    | 4         | 168.00    | 4         | 160.00    |
| 5              | 168.00    | 5         | 168.00    | 5         | 160.00    |
| 6              | 168.00    | 6         | 168.00    | 6         | 160.00    |
| 7              | 168.00    | 7         | 168.00    | 7         | 160.00    |
| 8              | 168.00    | 8         | 168.00    | 8         | 160.00    |
| 9              | 168.00    | 9         | 160.00    | 9         | 160.00    |
| 10             | 168.00    | 10        | 160.00    | 10        | 160.00    |
| 11             | 168.00    | 11        | 160.00    | 11        | 160.00    |
| 12             | 168.00    | 12        | 160.00    | 12        | 160.00    |
| 13             | 193.52    | 13        | 160.00    | 13        | 160.00    |
|                |           | 14        | 160.00    | 14        | 160.00    |
|                |           | 15        | 160.00    | 15        | 181.66    |
|                |           | 16        | 193.62    |           |           |
| TOTAL          | 2,211.79  | TOTAL     | 2,652.33  | TOTAL     | 2,520.43  |

| CUADRO DE LOTIFICACIÓN |                 |                   |                |
|------------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| MANZANA                | LOTES REGULARES | LOTES IRREGULARES | TOTAL DE LOTES |
| D                      | 11              | 2                 | 13             |
| E                      | 14              | 2                 | 16             |
| F                      | 13              | 2                 | 15             |
| TOTAL                  | 38              | 6                 | 44             |



DURANGO, DGO, MEX.

| DOSIFICACION DE ÁREAS       |                  |        |
|-----------------------------|------------------|--------|
| ÁREA                        | SUPERFICIE<br>M2 | %      |
| VENDIBLE<br>(X15%=1,107.68) | 7,384.55         | 58.62  |
| DONACIÓN Y/O<br>VERDE       | 1,121.06         | 8.90   |
| VIALIDADES Y<br>BANQUETAS   | 4,090.70         | 32.48  |
| TOTAL                       | 12,596.31        | 100.00 |

| ÁREAS VERDES |          |
|--------------|----------|
| No. De Área  | Área M2  |
| 1            | 759.92   |
| 2            | 361.14   |
| TOTAL        | 1,121.06 |

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifiquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Con una abstención del C. Regidor Agustín Bernardo Bonilla Saucedo. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CINTHIA GARZA URQUIDI, GERENTE ADMINISTRATIVO DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO TIPO CARTELERA EN AZOTEA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el Expediente 818/17, que contiene solicitud de La C. Cinthia Garza Urquidy, Gerente Administrativo de Mercadotecnia y Servicios de Durango, S.A. de C.V., para colocar un anuncio tipo cartelera en azotea ubicado en Calle Barcelona No. 120 frente a Av. Jesús García; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No. 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los



DURANGO, DGO, MEX.

Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- El expediente que nos ocupa, se refiere a la colocación de un anuncio tipo cartelera en azotea, ubicado en Calle Barcelona No. 120 frente a Av. Jesús García; por lo que esta Comisión determina manifestarse en contra de la presente solicitud. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Cinthia Garza Urquidy, Gerente Administrativo de Mercadotecnia y Servicios de Durango, S.A. de C.V., la colocación de un anuncio tipo cartelera en azotea, ubicado en Calle Barcelona No. 120 frente a Av. Jesús García. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL TERÁN HERRERA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 887/17, que contiene solicitud del C. Raúl Terán Herrera, organizador del evento "Show Sofía del Niño"; para colocar 50 pendones en diferentes partes de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la



DURANGO, DGO, MEX.

publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 50 pendones a colocar, de 1.80 x .50 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el 12 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Raúl Terán Herrera, organizador del evento "Show Sofia del Niño" que se realizará el 09 de marzo en el teatro Victoria; para colocar 50 pendones en diferentes partes de la ciudad, de dimensiones 1.80 x .50 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 12 de marzo del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del



DURANGO, DGO, MEX.

Castillo Franco. El Nuevo Boulevard detrás de la ex estación de ferrocarril. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banquetta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 12 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaria a su cargo: 895/17.- C. Lic. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas; Remite las Transferencias Presupuestales Generales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, para su aprobación. 896/17.- C. José Ramón Martínez Aguilar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 897/17.- C. Teresita Gamero Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 898/17.- C. Jorge Saúl Yáñez Luna solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 899/17.- C. Juan Ángel De los Ríos Duarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 900/17.- C. Ma. Natividad Ruíz Pulido solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 901/17.- C. Francisco Javier González Favela solicita permiso para la venta de alimentos y agua de limón en un automóvil. 902/17.- C. Vicente Jesús Ríos Verdín solicita permiso para la venta de pan ranchero y empanadas en una caja de plástico. 903/17.- C. María de Jesús Romo Cabral solicita permiso para la venta de elotes preparados en un puesto semifijo. 904/17.- C. Alfredo Arjón Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 905/17.- C. Ma. De los Ángeles Estrada de León solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 906/17.- C. Irma Hernández Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 907/17.- C. Fernanda Yuridia Pérez Enriquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 908/17.- C. Matilde Morales Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 909/17.- C. Agustina Deifilia Carrillo Talamantes solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta



DURANGO, DGO, MEX.

de alimentos en un puesto semifijo. 910/17.- C. María Guadalupe Arellano Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 911/17.- C. María Leonor Contreras Mares solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de alimentos en la vía pública. 912/17.- C. Carlos Enrique García Amador solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 913/17.- C. Florencio de la Torre Carlos solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa en la vía pública. 914/17.- C. Karina Aguilar Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 915/17.- C. David Emmanuel Valdez Castillo solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 916/17.- C. Manuel Campos Torres solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de alimentos en un triciclo. 917/17.- C. Aurea Iturrarán Aguayo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 918/17.- C. Alain Michel Moreno Avilés solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto (remolque), en la vía pública. 919/17.- C. Ma. Blanca Esthela López Dévora solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 920/17.- C. María de los Ángeles Tovar Villalobos solicita permiso para la venta de pan ranchero, frituras y dulces sobre una mesa en la vía pública. 921/17.- C. Ernesto Aradillas Sandoval solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 922/17.- C. Mónica Yareli Torres Arévalo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 923/17.- C. María Janet Tejeda Panuco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 924/17.- C. María del Carmen Lemus Gándara solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 925/17.- C. Brandon Casas Maza solicita permiso para la venta de alimentos utilizando un bracero y vaporara en la vía pública. 926/17.- C. Raúl Puente Longoria solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 927/17.- C. Omar Chavarría Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 928/17.- C. Ana Margarita Rosales Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 929/17.- C. Ma. Yolanda Corral Rueda solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de dulces en la vía pública. 930/17.- C. María Cristina Simental Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 931/17.- C. María de los Ángeles García Leal solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de alimentos en la vía pública. 932/17.- C. Ing. Ángel Dionisio Hipólito García solicita la reubicación de la caseta de acceso al Fraccionamiento Aranzazú, debido a que dicha estructura se construyó sobre la banqueta adjunta a su propiedad e impide el acceso, se encuentra ubicada en calle San Sebastián esq. con Canal de la Ferrería, del Fracc. anteriormente mencionado. 933/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Arturo Álvarez Moysen, de carretera a Parral s/n, Fr. Sgr. Pob. San Miguel de Casa Blanca, para Panteón Ecológico. 934/17.- C. Laura Verónica Flores Vásquez solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa, en la vía pública. 935/17.- C. Luis Alberto Valles Cangas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 936/17.- C. Blanca Estela López Dévora solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa en la vía pública. 937/17.- C. Jesús Eliud González Parga solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de alimentos en un carrito. 938/17.- C. Francisco Antonio Puente Rincón solicita permiso para la venta de nieves en rollo en un puesto semifijo. 939/17.- C. Guillermo Batrez Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 940/17.- C. Elsa Hilaria Salazar Martínez solicita permiso para la venta de artesanía grabada en resina, madera y piel, sobre una mesa en la vía pública. 941/17.- C. Flora Hernández



DURANGO, D.F. Hernández solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 942/17.- C. Gustavo Adolfo López Mendoza solicita permiso para la venta de tamales y champurrado en un puesto semifijo. 943/17.- C. Azucena Rochin Guerra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 944/17.- C. Ma. Guadalupe Alba Catarino solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 945/17.- C. María Verónica Talavera Torrecillas solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa, en la vía pública. 946/17.- C. Josue Burciaga Rosales solicita permiso temporal por anual para la venta de fruta de la temporada, pan ranchero y empanadas, en la vía pública. 947/17.- C. Perla Elizabeth Chávez Zapata solicita permiso para la venta de pizza en un puesto semifijo. 948/17.- C. Juan Miguel Hernández González solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 949/17.- C. Teresita del Niño Jesús Bechelani de la Parra presenta permiso para colocar 20 pendones y 6 mamparas para el evento para el evento de "El Fantasma en el espejo", a partir de la fecha de autorización hasta el 24 de marzo del presente año. **Punto No. 19.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 19.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA LEGALIDAD.** En uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "...Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. La Comisión de Transparencia de este Ayuntamiento ha estado trabajando de manera constante en la consolidación de un nuevo modelo reglamentario en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para nuestro municipio. En este ánimo, se han realizado una serie de reuniones con diversos sectores de la sociedad civil con el fin de conocer sus ideas y propuestas rumbo a un nuevo diseño normativo. Hemos recibido una serie de propuestas y visitado a todos los directores municipales para conocer sus opiniones y contribuciones a este tema tan importante. Hoy más que nunca se trata de impulsar plenos gobiernos transparentes. No yendo más lejos, el pasado fin de semana durante una reunión de capacitación con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se comentaba el nivel de detalle al que debe transparentarse el ejercicio público en los nuevos modelos de contabilidad y gestión gubernamental, lo que constituye un ejercicio de control del poder público y un fortalecimiento del poder ciudadano. Por ello es momento de poner al día al municipio en esta materia, comenzando por consolidar el nuevo marco normativo, labor en la que la sociedad civil nos ha apoyado a través de sus contribuciones e inquietudes, incluyendo el interés y compromiso del Consejo Ciudadano de Transparencia, con cuyos integrantes nos hemos reunido en Comisión. Y no dejar de lado la adecuación del sitio electrónico de transparencia a los nuevos modelos de la materia y la capacitación de los funcionarios municipales. El reto no es menor: Como ejemplo, hace algunos días una integrante de la fracción del Partido Acción Nacional en el Congreso Local cuestionaba, como una ciudadana residente en una zona donde se están instalando estas antenas, el desconocimiento de las encuestas realizadas para la instalación de diversas antenas de telefonía celular en esta ciudad, encuestas que exige la norma municipal. El caso es visible dado a que el cuestionamiento viene de una representante popular, pero día con día la sociedad es más exigente en la necesidad de conocer y transparentar los actos de gobierno, y ante ello debemos responder. Finalmente, consolidar una cultura de transparencia y el gobierno abierto en este municipio implicará entender que se trata de transitar por un estado de plena legalidad y de responsabilidad. Es cuanto". **Punto No. 19.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA COMUNICACIÓN.** En uso de la palabra el C.



DURANGO, DGO, MEX.

Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... En el área de comunicación social es muy importante también la participación de los ciudadanos y en ese sentido y de acuerdo al plan municipal de desarrollo es muy importante recordar que necesario que también el Consejo Ciudadanos de Comunicación social sea puesto ya en marcha. El Consejo Ciudadano de Comunicación Social debe servir como instancia de coordinación y comunicación entre sus integrantes y el alcalde. Para generar propuestas de incidencia de política pública de comunicación de una manera autónoma y crítica, de espacios de reflexión, análisis y divulgación. Ser el principal portavoz de la sociedad civil ante las autoridades y otros factores vinculados con la difusión y acciones de obra para impulsar los cambios que favorezcan a un trabajo municipal de calidad. Objetivos estratégicos de este Consejo Ciudadano de Comunicación Social, 1.- Impulsar el diálogo y el acuerdo en procesos plurales, autónomos e incluyentes, que den voz a los ciudadanos en la toma de decisiones y de autoridades municipales. 2.- Desarrollo de propuestas para incidir en las políticas públicas de comunicación y para contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en la materia. 3.- Reflexionar y analizar temas relevantes o coyunturales en materia de comunicación. 4.- Dar seguimiento a procesos y programas de mejora municipal. 5.- Realizar y fomentar una comunicación oportuna, clara y puntual entre la sociedad sobre los conceptos centrales, los avances y las limitaciones del ejercicio del derecho a la comunicación es decir es muy importante que este Consejo de Comunicación Social esté de la mano ya con el alcalde para que se especifique la política pública en manera de comunicación y los ciudadanos, estén debidamente informados acerca de lo que hace el gobierno ciudadano de Durango. Gracias".

**Punto No. 19.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA LECTURA.** En uso de la palabra la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "...Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. En días pasados, en un breve evento, se instaló una pequeña biblioteca móvil en el Hospital del Niño. Debo decir que esta idea que expuse a la directora de educación municipal de arrancar un proyecto que ayude a la lectura y esparcimiento de los niños que están siguiendo un proceso médico en los hospitales, por medio de una pequeña biblioteca móvil, fue bien recibida. En caso particular optamos porque los niños que están pasando por momentos de fragilidad en su salud, tengan en la lectura una ventana de conocimiento, esparcimiento, diversión y cultura, al tiempo que aligeran el proceso por el que pasan. La lectura, lo hemos dicho, contribuye a que los niños experimenten un tipo particular de esparcimiento, que involucra el ejercicio de la imaginación y la adquisición de conocimiento e información. A su vez, la lectura recreativa hace posible el desarrollo de un sentido crítico y analítico, y coadyuva a la formación escolar, despertando un especial sentido e interés por comprender y mejorar los entornos familiares, de amistad y comunidad. Si bien se ha dicho que el libro es otra forma de viajar en el tiempo y en el espacio, la consolidación de este tipo de proyectos, implica la posibilidad de que nuestros niños en tratamiento médico viajen con su imaginación e inteligencia, y trasciendan con mayor facilidad sus lapsos de recuperación médica. En lo general, me parece que, aunado al fortalecimiento muy necesario de nuestras bibliotecas municipales, podemos desarrollar esquemas de fomento a la lectura en espacios focalizados como el que hoy comento, pudiendo ver en ello una de las áreas más interesantes en la labor educativa del municipio. Reitero mi agradecimiento a la Directora Municipal de Educación, por haber ayudado a materializar el proyecto que desde fines del año pasado le expuse para hacer realidad esta biblioteca móvil en el Hospital del Niño. Es



DURANGO, DGO. MEX.

cuanto". **Punto No. 19.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SAUL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA MERCADO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. Hace unas semanas acompañado por los regidores integrantes de las comisiones de Actividades Económicas y Protección Civil y los Directores de Salud Pública Municipal y de Protección Civil, se realizaron una visita de trabajo en las instalaciones de nuestro Mercado Francisco Gómez Palacio, para constatar las condiciones de operación y del servicio que allí se presta desde hace muchísimos años. En esta visita pudimos reconocer las obras de mejora que se hacen desde hace varios años, se han realizado como la intervención urbana de las fachadas para recuperar la imagen del inmueble e integrarla al proyecto de rescate del Centro Histórico. Más importante aún, pudimos verificar las obras de mejoramiento que se realizaron al interior como la nueva red de agua potable y drenaje, que garantiza la salubridad al interior del inmueble, además de la construcción de nuevos módulos de baños, y la colocación de pisos realizadas en los espacios públicos del mercado. También se verificó los aspectos que faltan como instalación eléctrica, techumbre entre otros. Todo ello nos permite dar cuenta de los avances que paulatinamente se han realizado para dignificar aún más las condiciones de trabajo de los locatarios, pero sobre todo para asegurar que nuestros visitantes, tengan un mejor mercado, se busca que el atractivo que nos permita gradualmente ir fortaleciendo en el trabajo a favor de la sociedad. Debemos reconocer públicamente el trabajo coordinado que se ha realizado entre las Direcciones de Salud Pública Municipal con su titular el Dr. García Villanueva con quien se ha tenido una excelente coordinación y un excelente trabajo en este mercado, con la organización de locatarios del mercado Gómez Palacio que dirige la señora Rosa Huerta, quien esta mañana nos acompaña junto con locatarios de dicho mercado. Pedirle a nuestro Presidente Municipal respetuosamente, a nuestra secretaria y compañeros regidores, a efecto de consolidar el trabajo de mejora integral del Mercado Francisco Gómez Palacio, nos acompañen a realizar un recorrido por las instalaciones del mercado, para que así de disponerlo nuestro Presidente se dé continuidad a las obras de mejora que allí se realizan es cuanto." **Punto No. 19.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ EN RELACION CON LOS ARBOLES EN EL CENTRO HISTORICO.** En uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso, Secretaria, Síndico, compañeros regidores. La reforestación urbana y de la comunidad puede marcar una diferencia en nuestras vidas. Todos sabemos que a medida que desarrollamos y aplicamos nuevas tecnologías para vivir mejor, muchas veces los efectos secundarios afectan adversamente nuestro ambiente natural. Los árboles son bienes mayores en las ciudades y pueblos. Así como las calles, las aceras, los alcantarillados, los edificios públicos y las facilidades recreativas son parte de la infraestructura de una comunidad, los árboles en la propiedad pública también lo son. Los árboles y, colectivamente el bosque urbano -son bienes importantes que requieren cuidado y mantenimiento al igual que otras propiedades públicas, desafortunadamente nuestros pulmones naturales, el Parque Guadiana y Sahuatoba han visto mermadas sus reservas y han dejado de ser suficiente para contribuir en el saneamiento del aire que respiramos en esta ciudad. Sobra decir que sin árboles, la ciudad es un paisaje estéril de concreto, ladrillo, acero y asfalto. Imagínense las ciudades sin árboles. ¿Sería un lugar donde les gustaría vivir?, los árboles hacen a las comunidades habitables para la gente. Los árboles añaden belleza y crean un ambiente beneficioso para nuestra salud mental.



Ayudan a eliminar, atrapar y sostener partículas de contaminantes como polvo, cenizas, polen y humo que pueden causar daños a los pulmones humanos. Los árboles y sus plantas, asociadas crean ecosistemas locales que proveen hábitat y alimento para aves y otros animales. Proveen unos mini ambientes convenientes para otras plantas que de otra manera estarían ausentes de las áreas urbanas. Por estas razones es de reconocer la gestión y el trabajo del Presidente Municipal Dr. José Ramón Enríquez al lanzar una importante campaña de reforestación "Durango Te quiero Verde", para nuestra ciudad capital, en la primera etapa del Programa contempla la plantación de pinos y fresnos de la región en lugares estratégicos de la ciudad. Con una inversión total de más de diez millones pesos se tiene un total de diecisiete mil doscientos pinos y tres mil fresnos. Finalmente realizo el exhorto para que este programa contemple dentro de sus zonas prioritarias, el Centro Histórico, siempre y cuando se trabaje en conjunto de los vecinos que habitan en ésta parte de la ciudad, para que se les proporcione certificados de adopción el cual servirá para consolidar la recepción del árbol a las familias de Durango para que cuide de él. Mi exhorto también y el llamado para la Dirección de Medio Ambiente del Municipio que ha hecho una labor incansable, comentar que tenemos datos que hay aproximadamente quinientas sepas que ya cuentan con árboles secos o que no se cuenta con el árbol, entonces hay que tratar de hacer esta reforestación en nuestro primer círculo de la ciudad, el Centro Histórico para tener una mejor imagen urbana, un desarrollo sustentable y por supuesto que sean pulmones para nuestros ciudadanos. Gracias." **Punto No. 19.6.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ CON EL TEMA REUNION DE DIRECTORES.** En uso de la palabra la C. Regidora MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "...Con su permiso Sr. Presidente, Sindica, Secretaria y compañeros regidores. Distinguida Concurrencia. He solicitado el uso de la palabra, para compartir con este Pleno e informar a la vez, que en un ejercicio sin precedentes, de una propuesta surgida en la reunión de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en la que se analizó y dictaminó el Programa Anual de Trabajo 2017, hemos concluido gratamente con las reuniones que la propia Comisión programó con cada uno de los titulares de las dependencias y entidades municipales, en las que habrían de presentar de viva voz, las acciones y programas a desarrollar para este año 2017. Con un formato sencillo, que planteaba una exposición por parte de cada Director, y un bloque de preguntas y respuestas, se acordó un cronograma, el cual fue desarrollado casi sin modificaciones, y nos permitió desahogar 27 reuniones de trabajo, a partir del lunes 30 de enero, mismas que resultaron de gran provecho para los integrantes de la Comisión, pero sobre todo, para los propios Directores, porque tuvieron que realizar un análisis y repaso a fondo de lo plasmado en el Programa Anual de Trabajo de este año. A nombre de quienes integramos la Comisión, queremos agradecer la voluntad del Presidente Municipal, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, quien en todo momento hizo gala de su ya reconocida apertura, para que los integrantes de su gabinete participaran en este ejercicio. Debo de reconocer también la disposición de colaborar a los regidores que integran esta Comisión primero a mis amigas y compañeras las regidoras Nora Verónica Gamboa Calderón, Perla Edith Pacheco Cortez, Beatriz Cortez Zúñiga, y a mi compañera de fracción del PRD Juanita Santillán García, que aunque no es integrante estuvo presente en el desarrollo de los trabajos en las comparecencias de cada uno de los regidores. Además a mis compañeros y amigos regidores Alejandro Mojica Narváez, Fernando Rocha Amaro y Agustín Bernardo Bonilla Saucedo. Así mismo, agradecer de manera muy especial a la Lic. Claudia Hernández,



DURANGO, D.F. **Secretaria Municipal y del Ayuntamiento** el apoyo recibido para poder materializar y llevar a cabo estas inéditas reuniones de trabajo. Por último, no puedo omitir nuestro sincero reconocimiento a todos los Directores Municipales, quienes a pesar de su apretada agenda, se dieron espacio y se prepararon para permitirnos conocer con más claridad el Programa Anual de Trabajo 2017. Quiero concluir compartiendo una reflexión con mis compañeros de este Ayuntamiento: cuando se le habló a la ciudadanía de un cambio, sabíamos que hacerlo posible implicaba la voluntad de todos los involucrados en esta ardua tarea de ser gobierno, y que ese cambio, debía darse más allá del discurso... compañeros, este tipo de ejercicios vinculatorios, que nunca se habían realizado entre el Ayuntamiento y la Administración Municipal, son la muestra fehaciente de que existe esa voluntad, y de que todos, estamos inmersos en una nueva dinámica de trabajo, que permitirá alcanzar los compromisos que este Gobierno Ciudadano tiene con los duranguenses. Vaya también mi reconocimiento para todos ustedes. Es cuanto. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 11:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe \_\_\_\_\_

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA  
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO  
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA  
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA  
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES  
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO  
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Quinto Regidor



DURANGO, DGO. MEX.  
C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA  
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO  
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ  
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ  
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN  
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN  
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ  
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA  
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ  
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO  
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA  
Décimo Séptima Regidora

Beatriz Cortez Zúñiga

Fernando Rocha Amaro

María Guadalupe Silerio Núñez

Gerardo Rodríguez

José Guillermo Ramírez Guzmán

Nora Verónica Gamboa Calderón

Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

Daniela Torres González

Saúl Romero Mendoza

Perla Edith Pacheco Cortez

Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado

Marisol Carrillo Quiroga